TOMO LXIII — Montevideo, Jueves 7 de Abril de 1921 — Núm. 4526

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, acompañado de un proyecto de ley que declara embargables hasta el diez por ciento de su importe líquido los sueldos o remuneraciones en general que se reciban del Estado o de los particulares.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Honorable Asamblea General: El Banco de Seguros del Estado, con el objeto de incorporar a las operaciones que realiza el seguro-caución de arrendamientos, ha solicitado la sanción de una ley que declare embargables hasta el 10 o|o de su importe líquido los sueldos o remuneraciones en general que se reciban del Estado o de los particulares.

Esta derogación del principio de inembargabilidad de los sueldos, establecida por la ley de 25 de Junio de 1908, se justificaría por tratarse de un seguro dispuesto especialmente en favor de las personas que disfrutan de algunas de esas clases de remuneraciones, y que, como se ha podido comprobar en la práctica, no realizan contratos de arrendamientos en buenas condiciones, por existir dificultades para obtener fianzas que sean aceptadas.

Además, el embargo se limitaría únicamente al 10 o|o de los sueldos, y en general, como lo hace notar el Banco de Seguros, tendría un efecto sólo preventivo, pues los arrendatarios cumplirían sus obligaciones, temiendo que se ejecutase la medida que se propone.

La otra modificación solicitada por el Banco de Seguros del Estado consiste en derogar los artículos 19 y 20 de su Carta Orgánica, que establecen el arbitraje con carácter obligatorio.

La institución nombrada ha encontrado su aplicación inconveniente, por las razones que expone en la nota que se adjunta, y considera que será más práctico reservarle la facultad de someter a árbitros las cuestiones cuya resolución, por este procedimiento, se conceptúe conveniente.

El Consejo Nacional de Administración, compartiendo las consideraciones que fundamentan la exposición que se adjunta, somete a V. H. el presente proyecto de ley.

El Consejo aprovecha esta oportunidad para presentar a la Honorable Asamblea General los sentimientos de su más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Serán embargables hasta el 10 o|o de su importe líquido los suel-

dos, pensiones, jubilaciones, jornales, comisiones o cualquier otra remuneración que una persona reciba del Estado o de los particulares.

Art. 2.o Esta embargabilidad se establece a favor del Banco de Seguros del Estado. El embargo se trabará exclusivamente en los juicios que éste inicie para obtener el reembolso de las indemnizaciones y gastos que haya hecho a causa de incumplimiento por parte del ejecutado de contratos de arrendamientos garantidos o afianzados por el Banco.

Art. 3.o Deróganse los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de Seguros, respecto de los contratos en general, sin perjuicio de que aquél pueda someter voluntariamente a decisión de árbitros las cuestiones que crea convenientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — R. VECINO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando interpretación de la ley de gracia especial de 30 de Mayo de 1895, que acuerda a la viuda e hijos de don Tomás de Tezanos el goce del sueldo íntegro que disfrutaba su causante como Escribano de Gobierno y Hacienda.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a V. H. solicitando interpretación de la ley de gracia especial de 30 de Mayo de 1895 que acuerda a la viuda e hijos del ciudadano don Tomás de Tezanos el goce del sueldo íntegro que disfrutaba su causante como Escribano de Gobierno y Hacienda.

Motiva esta consulta el hecho de que en la actualidad existen tres de los primitivos beneficiados, quienes han solicitado el acrecimiento íntegro a su favor de la referida pensión. No rigiendo hasta ahora disposición alguna que establezca la forma de acrecimiento de las pensiones graciables, el P. E. ha resuelto los casos planteados en sentido favorable, tratándose de pensiones de congrua alimentación; pero en los casos de asignación importante ha reducido un 50 o|o o aplicado el criterio propuesto como regla en el proyecto de Presupuesto General de Gastos que fué sometido a estudio de V. H. en 24 de Mayo de 1920.

Como antecedente ilustrativo se adjuntan al presente mensaje copias testimoniadas de la ley y de la resolución del P. E., la cual está sujeta a la modificación que corresponda, de acuerdo con la interpretación que se adopte.

Entretanto, me complazco en saludar a V. H. con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando interpretación de la ley de 15 de Julio de 1912, que otorgó graciablemente una pensión a las señoritas Carmen Eugenia, Emilia María y Braulia Eufemia Suárez, dejando sin efecto la legal que venían percibiendo.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a V. H. solicitando interpretación de la ley de 15 de Julio de 1912, que otorgó graciablemente una pensión anual de $ 720.00 a las señoritas Carmen Eugenia, Emilia María y Braulia Eufemia Suárez, dejando sin efecto la legal que venían percibiendo, habiéndose elevado el monto de aquélla a $ 840.00 anuales por una nueva ley promulgada con fecha 15 de Julio de 1913.

Motiva la presente consulta el hecho de que en la actualidad dos de los beneficiados han solicitado la trasmisión íntegra a su favor de la referida pensión.

No habiendo disposición legal alguna que determine la forma de acrecimiento de las pensiones graciables, el P. E. ha resuelto los varios casos planteados en sentido favorable cuando se ha tratado de pensiones de congrua alimentación. La importancia del monto de la pensión de que se trata, y el hecho evidente de que tal norma no es legalmente obligatoria, ha decidido al P. E. a requerir de V. H. el pronunciamiento al respecto, y entretanto ha resuelto liquidar la pensión de acuerdo con las normas propuestas en el proyecto de Presupuesto General de Gastos elevado el 24 de Mayo de 1920. Como antecedente ilustrativo se acompaña al presente mensaje copias testimoniadas de las leyes citadas, petición de las interesadas y resolución dictada por el P. E., la cual está sujeta a la modificación que corresponda, de acuerdo con la interpretación que se adopte.

Con este motivo, el Consejo Nacional de Administración se complace en saludar a V. H. con su mayor consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General adjuntando el proyecto de ley que le ha sido enviado por la Presidencia de la República y por el cual se refuerzan los rubros «Eventuales», «Vestuario para las policías» y «Calzado para las policías de campaña».

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de remitir a V. H. el mensaje y proyecto de ley que se adjunta, que le ha sido enviado por la Presidencia de la República, y por el cual se refuerzan los rubros "Eventuales", "Vestuario para la policía" y "Calzado para las policías de campaña" (Planilla número 1 A, Diversos Gastos, Departamento del Interior). En el proyecto de Presupuesto General de Gastos elevado a V. H. para el ejercicio 1920-21 se había previsto ya la necesidad de aumentar los rubros referidos para poder atender los servicios indicados, y siendo actualmente de urgencia disponer de las sumas que se solicitan, este Consejo, al someter la iniciativa de la Presidencia de la República, manifiesta, por su parte, que no tiene ninguna observación que oponer al refuerzo de rubros proyectado.

Con este motivo, el Consejo Nacional de Administración se complace en saludar a V. H. con toda consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Al iniciarse el actual ejercicio económico señalaba la Presidencia de la República en mensaje de fecha 23 de Agosto de 1920, — recordando lo que en otras ocasiones ya había expresado tanto ante las Honorables Cámaras, como ante ese Honorable Consejo, — las serias dificultades que se producirían para salvar las erogaciones que necesariamente debían contraerse con imputación a los rubros asignados por la ley de Presupuesto para el Ministerio del Interior.

En aquella oportunidad se insistía, también, en la necesidad evidente que existía de que las Honorables Cámaras se dedicaran al estudio de la ley de Presupuesto General de Gastos, abordando, desde luego, el de las planillas correspondientes a la mencionada Secretaría de Estado, a efecto de que las asignaciones fijadas para los gastos que demandaban los servicios a cargo de la policía fueran aumentadas en forma de que, por lo menos, bastaran para cubrir las más imprescindibles, como ser los que se refieren a la manutención y vestuario de la policía.

Por la ley de 15 de Diciembre del año pasado, el Poder Legislativo votó los créditos complementarios que se pedían para el primer semestre del ejercicio, con lo que se estuvo en condiciones de satisfacer todas las erogaciones causadas durante ese período de tiempo.

Como el pedido referente a la urgencia de la sanción de la ley de Presupuesto no fué considerado, el Ministerio se halla, pues, en la misma situación en que se encontraba al comenzar el ejercicio, situación que se agrava aún más si cabe por la circunstancia de que sólo puede disponer, en virtud de las prórrogas bimensuales del Presupuesto, de asignaciones más reducidas.

La Presidencia de la República acepta decididamente el principio de que no deben realizarse gastos para atender los servicios públicos sin contar previamente con fondos suficientes para cubrirlos, principio que inspiraba el mensaje de fecha 23 de Agosto de 1920 y que no pudo tener realización efectiva por haber demorado las Honorables Cámaras su consideración.

Sin embargo, V. H. estará de acuerdo en que ese principio no puede llevarse integralmente a la práctica en lo referente a los gastos que efectúa el Ministerio del Interior, hasta tanto nuestro Parlamento no se decida a estudiar anualmente la ley de Presupuesto a fin de que los rubros se hallen siempre en estricta relación con las erogaciones que deben imputarse a los mismos.

La violación de ese principio se halla tanto más justificada cuando se trata de gastos que deben realizarse necesariamente, a menos de que la policía deje de llenar los fines para que ha sido instituída.

Ajustándose rigurosamente a aquella norma, siendo insuficiente, como lo es, la asignación fijada para la manutención de los presos que se alojan en las cárceles departamentales, sería necesario poner en libertad el excedente de aquéllos que no podrían ser alimentados sin que se produjera déficit en ese rubro, habría que dejar de proveer de vestuario y calzado a la policía, así como también reducir su número para que el rubro "Rancho" pudiera ser cubierto sin producir exceso.

No se trata aquí, pues, de gastos que pueden o no dejar de realizarse sin que se resienta en forma sensible el servicio público, sino que, por el contrario, son las erogaciones a que se refiere el adjunto proyecto de ley tan imprescindibles que de no contraerse se dejaría de prestar aquel servicio, del que depende el orden público.

Justificada así la actitud que ha observado la Presidencia de la República con este motivo, bastará agregar algunas ligeras observaciones para fundar la iniciativa de que instruye este mensaje.

Con cargo al rubro "Vestuario para las policías" se puede disponer durante el segundo trimestre del año económico alrededor de $ 70.000.00, y, sin embargo, sólo por concepto de la provisión de vestuario de invierno para las policías de

campaña habrá que disponer de 119.900 pesos, para la confección del mismo vestuario para la policía de Montevideo $ 6.000.00 y $ 6.375.00 para la adquisición de dos mil quinientos sombreros para las policías rurales.

En el rubro "Calzado para las policías de campaña" se producirá un déficit de $ 7.000.00 en razón de que, según contrato realizado, esa provisión excederá en la referida suma sobre la cantidad fijada por ley para tal concepto.

Téngase presente, además, que en todos los casos se ha llamado a licitación pública, de conformidad con las prescripciones legales dictadas al respecto, y se han adjudicado las respectivas provisiones luego de tenerse el firme convencimiento de que no podrían obtenerse precios más favorables.

La partida suplementaria que se pide para la Jefatura de Policía de Montevideo proviene de que en el rancho para los guardias civiles, las raciones para los empleados y los forrajes para la manutención de los caballos insumirán cerca de $ 60.000.00, además de las cantidades presupuestadas, y el resto deberá destinarse a enjugar los déficits que se produzcan en las erogaciones de la planilla número 9 de la misma repartición, evidentemente reducidas para satisfacer gastos que han abultado enormemente por factores de todos conocidos.

Para el rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior se solicita un aumento de $ 60.000.00, contribuyendo a formar esa suma cerca de $ 10.000.00, por concepto del exceso que se originará en la partida "Forrajes de las Jefaturas de campaña"; $ 20.000.00 que se destinan a cubrir los excedentes que se producirán por arrendamientos de casas y campos para las policías de campaña, asignación que antes se atendía con el rubro "Subsidio a las Jefaturas", que fué suprimido de la ley de Presupuesto, cuando se rebajaron los rubros de esta Secretaría; $ 20.000.00 para saldar los déficits que por insuficiencia de las partidas respectivas se originaron en la manutención de las cárceles de los Departamentos de campaña, y los $ 10.000.00 restantes se emplearían para proceder al pago de gastos eventuales que no por tener tal carácter pueden ser considerados como postergables: por ejemplo, sepelio de menesterosos y guardias civiles, desagote de pozos negros, publicación de balances de caja, etc.

Considero conveniente hacer notar a V. H. que para hacer el cálculo del refuerzo que requieren las partidas a que se refiere el proyecto de ley acompañado, se ha partido de la base de que durante el semestre se dispondría también de las asignaciones fijadas por la ley actual de Presupuesto.

De acuerdo con las bases concertadas respecto a esta materia, tengo el agrado de someter a V. H. el adjunto proyecto de ley, en el concepto de que V. H., compenetrado de su urgente sanción, lo elevará, a la brevedad posible, a la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo.

Reitero con tal motivo las seguridades de mi mayor consideración. — **BALTASAR BRUM.** — GABRIEL TERRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzanse los rubros "Eventuales", "Vestuario para las policías" y "Calzado para las policías de campaña" (planilla número 1 A, Diversos Gastos, Departamento del Interior, de la actual ley de Presupuesto), así como los establecidos en la planilla número 9, Diversos Gastos, de la Jefatura de Montevideo, de la mencionada ley, con las cantidades de $ 41.000.00, $ 62.000.00, $ 7.300.00 y $ 124.000.00, respectivamente, a efecto de solventar el déficit que se producirá en esas partidas durante el segundo semestre del ejercicio económico corriente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — GABRIEL TERRA.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para tomar de Rentas Generales la suma de $ 2.967.38, a fin de abonar el importe de las reparaciones a efectuarse en el alojamiento de los marineros de la Inspección del Resguardo.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Honorable Asamblea General: La Dirección General de Aduanas ha expresado la urgente necesidad de realizar reparaciones en el local que sirve de alojamiento a los marineros de la Inspección del Resguardo, que se encuentra en tan malas condiciones que amenaza derrumbarse.

Las oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas han tomado ya las medidas de precaución que se imponían, pero proponen la realización inmediata de obras que importarían la suma de $ 2.967.38.

Como en el Presupuesto General de Gastos no hay rubros disponibles para atender la referida erogación, este Consejo ha resuelto someter a V. H. el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza para invertir la suma referida.

Con este motivo, el Consejo Nacional de Administración se complace en saludar a V. H. con toda consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 2.967.38, a fin de abonar el importe de las reparaciones a efectuarse en el local que sirve de alojamiento a los marineros de la Inspección del Resguardo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — R. VECINO.

Resolución. Declara que el señor Agustín Barrabino no puede acumular el importe de la jubilación que le corresponde con el sueldo de empleado del Casino Municipal del Parque Rodó, y que por lo tanto deberá optar por alguna de las asignaciones indicadas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Vista la nota de la Contaduría General consultando si procede la acumulación de la jubilación que percibe el señor Agustín Barrabino con el sueldo correspondiente al puesto de Jefe de Puerta del Casino Municipal del Parque Rodó;

Resultando: Que el señor Barrabino, por resolución del 1.o de Septiembre de 1919, fué declarado jubilado y que, efectivamente, desempeña el puesto que se ha mencionado en el Casino Municipal del Parque Rodó;

Considerando: Que el artículo 47 de la ley de 14 de Octubre de 1904 establece que las pensiones y jubilaciones acordadas con arreglo a esa ley no pueden acumularse a ningún otro sueldo o pensión del Estado y sus dependencias;

Considerando: Que la denominación general de sueldo o pensión del Estado comprende a los percibidos por los que prestan servicios en las Administraciones Departamentales;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que el señor Agustín Barrabino no puede acumular el importe de la jubilación que le corresponde con el sueldo de empleado del Casino Municipal del Parque Rodó, y que por lo tanto deberá optar por alguna de las asignaciones indicadas.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el que se acepta en términos generales el pensamiento de la Asistencia Pública relativo a la ampliación del artículo 285 del Código Civil vigente.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — (Carpeta número 4006|919). — Honorable Asamblea General: El Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional se dirigió a este Consejo Nacional de Administración solicitando se gestionara de V. H. una ampliación del artículo 285 del Código Civil vigente, que establece las causales de la pérdida de la patria potestad, en el sentido de agregarle el siguiente inciso: "Si habiendo hecho entrega de su hijo o hijos a la Asistencia Pública Nacional dejara pasar dos años sin interesarse por ellos".

"Es desgraciadamente cierto, — decía entonces la Asistencia Pública Nacional fundamentando su gestión, — que abundan las madres que entregan al Asilo Dámaso Larrañaga sus hijos en la primera infancia, y que no vuelven a verlos ni acordarse de ellos hasta seis, ocho, diez o más años después, cuando ya están criados y han encontrado vínculos de afecto en otro hogar de adopción. No obstante, esas madres desnaturalizadas conservan la patria potestad, hacen efectivo su reclamo y reconquistan sus hijos que abandonaron durante numerosos años, desposeyendo a los que hasta entonces han sido, en realidad, los verdaderos padres de la criatura, que han sabido, con su ternura, despertar el amor filial, puesto en evidencia por el dolor que produce al niño el verse arrancado de su hogar, donde ha encontrado afectos, sano ejemplo y asiduos cuidados, para entregarlo a una mujer que no ha tenido un recuerdo para él durante muchos años, y que lo reclama cuando ha pasado la época en que más necesitaba de su protección.

Es menester obstaculizar el ejercicio de tal derecho, aplicado en general para efectuar la explotación de la infancia, y también para garantizar a las personas que resuelvan tener pupilos de la Asistencia Pública en custodia, que sólo en caso de excepción le serán retirados dichos menores, siempre que encuentren a su lado el amparo que les han negado sus progenitores."

El Consejo Nacional de Administración ha aceptado, en términos generales, el pensamiento de la Asistencia Pública, y es obedeciendo a ese propósito que ha resuelto someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley.

El artículo 1.o agrega un nuevo caso a la consideración taxativa del artículo 285 del Código Civil, según el cual los padres podrán perder la patria potestad cuando, habiendo hecho entrega de sus

hijos, dejen transcurrir un plazo, que varía de dos a seis años, sin interesarse por ellos. El artículo prevé la hipótesis de que los padres puedan residir en el extranjero, y habida cuenta de las dificultades creadas por ese hecho, alarga el plazo hasta seis años. La acción será deducida por el Ministerio Público, a cuyo efecto el artículo 2.o establece la forma cómo deberá ser hecha la denuncia por la Asistencia Pública Nacional. El proyecto ha querido dejar una gran parte al arbitrio del Juez, dado que es muy difícil establecer reglas en las que puedan encuadrarse todas las hipótesis posibles. El Código Civil brasileño, que es muy moderno, pues data de 1917, no define (artículo 395, inciso 2.o) en qué consiste el abandono; el Código argentino, en su artículo 307, establece que pierden la patria potestad los padres que abandonan a sus hijos, y Machado, comentando esa disposición, expresa (tomo I, página 563) que "el abandono es una cuestión de hecho que los Jueces apreciarán según los casos". A su vez M. de Loynos, refiriéndose a la ley francesa de Julio 24 de 1889, entiende que el abandono que un padre hace de sus hijos se encuadra en los malos tratos que autorizan a declarar perdida la patria potestad, según el artículo 2.o, inciso 6.o de la ley. Y añade: "El límite entre el abuso reprimido y la negligencia tolerada es difícil de precisar; la prudencia del Juez sabrá determinarlo en cada caso, teniendo en cuenta las circunstancias".

El artículo 3.o es una consecuencia impuesta por el artículo 1.o. En los casos en que se pida la pérdida de la patria potestad, en virtud del proyectado inciso 7.o del artículo 285, deberá ser oída la Asistencia Pública Nacional.

El artículo 4.o, al modificar la redacción del inciso 1.o del artículo 297, trata de dar entrada a la acción de restitución que traten de invocar los que hayan perdido la patria potestad en virtud del inciso 7.o proyectado.

El artículo 5.o modifica el artículo 336 del Código Civil en el sentido de entregar a la Asistencia Pública Nacional la tutela de los menores asilados en los establecimientos de su dependencia, y el 6.o autoriza que los particulares en cuya casa han estado asilados los pupilos de la Asistencia Pública puedan pedir el discernimiento de la tutela. Se trata, en ambos, de colocar a la Asistencia Pública, frente a sus asilados, en la misma situación en que se encuentra el Consejo de Protección de Delincuentes y Menores.

El Consejo Nacional de Administración expresa a V. H. las protestas de su más alta consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al artículo 285 del Código Civil el siguiente inciso:

"7.o Si habiendo hecho entrega de su hijo o hijos a la Asistencia Pública Nacional, en cualquier concepto que fuere, dejaran transcurrir tres años, cuando residan en la República, o seis años, cuando residan en el extranjero, sin interesarse debidamente por aquéllos."

Art. 2.o La acción será deducida por el Ministerio Público, a cuyo efecto la Asistencia Pública formulará ante él la denuncia del caso, acompañando la documentación pertinente, e indicando el nombre y el domicilio del padre o de la madre del menor, nombre y edad de éste, fecha de la entrega a la Asistencia Pública y, en general, todos los demás datos necesarios.

Art. 3.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 289 del Código Civil en la siguiente forma:

"El Ministerio Público y la madre serán oídos en todos los casos, y lo será igualmente la Asistencia Pública Nacional en el contemplado por el inciso 7.o del artículo 285."

Art. 4.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 197 del Código Civil en los siguientes términos:

"La acción podrá deducirse, en el caso de los incisos 1.o a 4.o del artículo 285, pasados tres años desde el día en que los padres fuesen puestos en libertad; y en el de los incisos 5.o, 6.o y 7.o pasado el mismo período desde que quedó ejecutoriada la sentencia por la que se declaró la pérdida de la patria potestad."

Art. 5.o El artículo 336 del Código Civil queda redactado así:

"Si la tutela no se organizase conforme a lo establecido en el artículo anterior, será ejercida por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y lo será por la Asistencia Pública Nacional cuando se trate de asilados en establecimientos de su dependencia.

"Ambas Corporaciones ejercerán la tutela de acuerdo con lo preceptuado en este Código y los Reglamentos que se dicten, y podrán colocar a sus pupilos en establecimientos o casas particulares, bajo guarda precaria, sin perjuicio de retener la tutela."

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 338 del Código Civil por el siguiente:

"Cuando el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores o la Asistencia Pública Nacional hubiesen colocado al menor en casa de un particular, éste podrá, pasados tres años, pedir al Juez el discernimiento de la tutela."

Art. 7.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — **RODOLFO MEZZERA.**

Decreto. Nómbrase Vocal del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial al señor Julio Princivalle.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 6 de 1921.—(Carpeta número 1816|920). — Vista la precedente nota del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial, proponiendo al señor Julio Princivalle, catedrático de Análisis Químico Cualitativo, para subrogar al señor Angel E. Goslino en el cargo de Vocal del Consejo referido, en virtud de haber resultado electo para el desempeño del mismo en la elección celebrada al efecto el 18 del mes próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vocal del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial, en representación de los profesores y por el tiempo que faltaba completar al señor Angel E. Goslino, al propuesto señor Julio Princivalle.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Designando al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces para subrogar al señor Fiscal de Hacienda en el juicio iniciado por doña Zoila Díaz de Pinillo contra el Estado.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — (Carpeta número 461|921). — Vista la precedente nota del señor Fiscal de Hacienda, solicitando se le conceda el derecho de abstención en el juicio iniciado por doña Zoila Díaz de Pinillo contra el Estado, sobre diferencias de pensiones, y que tramita ante el Juzgado Nacional de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces para subrogar al señor Fiscal de Hacienda en el juicio de la referencia.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Nómbrase al señor Miguel Mármora, actual Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas, para desempeñar igual cargo en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno, y en su reemplazo desígnase al profesor señor Norberto Bautista y Alcaraz.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 6 de 1921.—(Carpeta número 29|921). — Vistos, y de acuerdo con las propuestas formuladas por el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Miguel Mármora, actual Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas, para desempeñar igual cargo en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno, y en su reemplazo desígnase al profesor señor Norberto Bautista y Alcaraz.

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acéptase la renuncia que del cargo de mecánico del Laboratorio de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas ha presentado don Pedro Esquerré y desígnase en su reemplazo al profesor señor Luis Giorgi.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — (Carpeta número 456|921). — Vista la precedente nota del señor Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, elevando la renuncia que del cargo de mecánico del Laboratorio de Máquinas ha presentado don Pedro Esquerré, y atento a la propuesta formulada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acéptase la renuncia que del cargo de mecánico del Laboratorio de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas ha presentado don Pedro Esquerré, y desígnase en su reemplazo al propuesto don Luis Giorgi.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombrando ayudante de la clase de Dibujo de los Ordenes de Arquitectura, para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, al propuesto don Félix de Medina, en carácter de amovible, etc.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — (Carpeta número 476|921). — Vista la precedente nota de la Facultad de Ingeniería y Ra-

mas Anexas, proponiendo al señor Félix de Medina para ocupar uno de los empleos de ayudantes de clase amovibles, con la designación de «Ayudante de la clase de Dibujo de los Ordenes de Arquitectura",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase en las condiciones expresadas "Ayudante de la clase de Dibujo de los Ordenes de Arquitectura», para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, al propuesto don Félix de Medina.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase, con la antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado, profesor de Dibujo 1.° y 2.° cursos para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Maldonado al propuesto don Juan Rizzo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — (Carpeta número 43|921). — Vista la precedente nota de la Dirección del Liceo Departamental de Maldonado, proponiendo al señor Juan Rizzo para desempeñar las cátedras de Dibujo 1.o y 2.o cursos, en sustitución del señor Humberto Causa, que se ha ausentado del país;

Atento al informe favorable del señor Decano respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, con la antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado, profesor de Dibujo 1.o y 2.o cursos para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Maldonado al propuesto don Juan Rizzo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbranse profesores del Liceo Departamental de Rivera a las personas que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — (Carpeta número 38|921). — Vistos: Las propuestas de profesores formuladas por el señor Director del Liceo Departamental de Rivera;

Atento a sus fundamentos y a lo informado por el señor Decano respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para el Liceo referido los siguientes profesores interinos:

Señora María G. Piñón de Cabrera para Matemáticas 1.o y Química 1.o y 2.o.

Don Pablo Fons para Castellano 2.o, 3.o y 4.o años e Historia Nacional Americana 1.o y 2.o cursos.

Don Carlos Ossdorff para Inglés 1.o, 2.o y 3.er años.

Don Juan A. Formoso de la Fuente para Historia Universal 1.o y 2.o años e Instrucción Cívica y Moral.

Don Alfredo V. Quinteros para Matemáticas 2.o, 3.o y 4.o cursos y Física 1.o y 2.o cursos.

Don Dámaso Uribe, Historia Natural 1.er curso, Geografía Descriptiva y Cosmografía.

Don Rogelio Calvente para Gimnasia 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos, Industrias y Comercio.

Don Rafael Labori para Francés 1.o, 2.o, 3.o y 4.o años, debiendo el señor Director hacerse cargo de las clases de Idioma Castellano 1.er año, Historia Natural 2.o año, Mineralogía y Geología en 2.o año y Geografía Física en tercer año.

En cuanto a la división de grupos que se solicita, no ha lugar hasta tanto se conozca la asistencia media de los alumnos a los cursos de primer año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramientos de profesores para el Liceo Departamental del Salto.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — (Carpeta número 36|921). — Vistos: Las propuestas de profesores para los cursos de 2.o año de Preparatorios para Derecho y un año de Preparatorios para Odontología y Farmacia, formuladas por el señor Director del Liceo Departamental de Salto;

Atento a lo informado por el señor Decano respectivo y en el concepto de que el número de alumnos inscriptos para los cursos alcance al exigido reglamentariamente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse los siguientes profesores para los cursos del 2.o año de Preparatorios para Derecho y un año de Preparatorios para Odontología y Farmacia en el Liceo de referencia:

Matemáticas 1.er año, ingeniero Ignacio O. Lluberas.

Idioma Castellano 3.er año, bachiller Ana Bianchi Varese.

Literatura 1.o y 2.o cursos, preparatorios para Derecho, doctor Casimiro Silva.

Química (curso único), preparatorios para Odontología y Farmacia, farmacéutico don Miguel Bellagamba.

Cursos sintéticos de Ciencias Físico-Naturales, 2.o año de preparatorios para Derecho, farmacéutico don Miguel Bellagamba.

Historia Americana y Nacional, preparatorios para Derecho, señor Juan Bautista Silva.

Física (curso único), preparatorios para Odontología y Farmacia, señor Pedro Dalbono.

Historia Natural 2.o año, preparatorios para Medicina doctor Francisco S. Forteza, debiendo el señor Director hacerse cargo de la clase de Historia Universal 1.o y 2.o cursos para Derecho.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase a don Pedro Telesca profesor de Dibujo en el Liceo Departamental de Río Negro.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — (Carpeta número 34|921). — Vista la propuesta formulada por la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro a favor del señor Pedro Telesca para dictar las clases de Dibujo 1.o y 2.o cursos;

Atento al informe favorable del señor Decano respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Pedro Telesca profesor de Dibujo 1.o y 2.o años para el Liceo Departamental de Río Negro, con la antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y un proyecto de ley que le autoriza para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de veinticinco mil pesos, destinados a sufragar los gastos que se originen en el pago del personal extraordinario, desinfección, secuestros y demás medidas que se dicten para evitar la «peste bovina» a los ganados del país, etc., etc.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Abril 6 de 1921.—(Carpeta número 1520|A|920).—Honorable Asamblea General: Ha aparecido por primera vez en América la "peste bovina" en los ganados del Estado de San Paulo de la vecina República brasileña. Esa temible epizootia fué constatada a mediados del año próximo pasado en algunos países europeos, y de inmediato este Consejo Nacional de Administración, en uso de las facultades que acuerda al P. E. la ley de 13 de Abril de 1910, prohibió la importación de reproductores procedentes de las naciones infectadas, tratando así de precaver un mal de funestas consecuencias para la economía nacional.

Ahora el peligro se ofrece con mayor inminencia por la proximidad del foco contagioso y la dificultad que presenta la defensa de nuestra amplia frontera terrestre con la República del Brasil.

Las Asociaciones Rurales y nuestras autoridades sanitarias han reclamado rápidas y enérgicas medidas que precaven, en lo posible, la extensión de la enfermedad hasta los rodeos del país. Y esa alarma y estas exigencias son bien explicables si se tiene en cuenta la naturaleza de la "peste bovina", su enorme difusibilidad y los grandes estragos que produce donde desgraciadamente llega a aparecer, perjuicios que para nosotros revestirían una gravedad extrema, por cuanto es bien sabido que la ganadería constituye la principal y casi única riqueza del país.

Apreciando debidamente todas esas circunstancias, este Consejo Nacional de Administración se apresuró a dictar con fecha 4 del corriente mes una resolución por la cual se prohibe la importación del Brasil de todas las especies animales, carnes frescas, despojos, cueros, astas, pezuñas, lana, forrajes y otros productos que pudieran ser vehículo de contagio, reclamando de la Presidencia de la República el auxilio de las fuerzas policiales y militares para hacer realmente efectivo el cierre de nuestras fronteras a las procedencias brasileñas. Estas medidas, para ser eficaces, deberán ser completadas con el envío de un delegado especial al Estado de Río Grande con el objeto de estimular su defensa, y de técnicos para seguir la marcha de la epizootia y estudiar los medios de combatirla, así como también con la disponibilidad de un personal extraordinario de veterinarios y guardas sanitarios que hagan cumplir fielmente las disposiciones que se vayan dictando de acuerdo con lo que las circunstancias aconsejen.

Para realizar esta obra, que requiere rápida ejecución, se necesita disponer de recursos que este Consejo Nacional no vacila en solicitar de V. H., porque nunca fuera más justificado su empleo que en el presente caso, siendo así que serán destinados a la defensa de los cuantiosos intereses que representa nuestra industria pecuaria.

Se limita el Consejo a pedir por el momento la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) con el objeto indicado, creyendo que los gastos que se ocasionen no superarán a esa cantidad si se llega a conseguir, como es de desear y esperar, que se libre al país de la grave emergencia que lo amenaza.

Esperando que V. H. quiera prestar a este asunto la preferente atención que reclama por los vitales intereses que se hallan comprometidos, reitero a V. H. la expresión de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 6 de 1921.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), destinados a sufragar los gastos que se originen en el pago del personal extraordinario, desinfección, secuestros y demás medidas que se dicten para evitar la extensión de la "peste bovina" a los ganados del país y luchar contra su difusión, en el caso que llegara a aparecer dentro de las fronteras de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1921.

1—Se dicta resolución en una consulta de la Contaduría General de la Nación relativa a la acumulación de la jubilación que percibe el señor Agustín Barrabino con el sueldo correspondiente al puesto de jefe de puerta del Casino Municipal del Parque Rodó.

2—Autorízase la devolución a la Empresa Armour del Uruguay de la suma de cuarenta y cuatro pesos seis centésimos ($ 44.06), abonada en demasía por concepto de almacenaje y eslingaje.

3—Se dicta resolución en la gestión del señor Ezequiel Silva para obtener la habilitación del puerto Pedregullo en la jurisdicción de la Receptoría de Santa Rosa.

4—Autorízase a la Oficina de Crédito Público para invertir la suma de trescientos quince pesos ($ 315.00) en la impresión de títulos de la Deuda de 5 o|o oro de 1914.

5—Autorízase a la Administración del Boletín del Ministerio de Hacienda para invertir la suma de diez y seis pesos treinta y dos pesos ($ 16.32) en la adquisición de útiles de escritorio.

6—Se resuelve establecer que las reparaciones que se realicen en los depósitos, hangares y galpones deberán ser abonados por la Administración Nacional del Puerto.

7—Autorízase la importación libre de derechos de un dínamo y motor destinados al R. O. U. "18 de Julio".

8—Autorízase a la Oficina de Estadística Comercial para invertir la suma de doscientos treinta y seis pesos ($ 236.00) en la impresión de formularios.

9—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de doscientos treinta y nueve pesos sesenta y nueve centésimos (pesos 239.69), importe de pasajes expedidos en Enero próximo pasado.

10—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para abonar a la Imprenta Nacional la suma de noventa y nueve pesos diez centésimos ($ 99.10) por concepto de impresiones.

11—Apruébanse las cuentas del Banco de Seguros del Estado relativas a las operaciones de dicha institución durante el año 1920.

12—Mensaje a la Honorable Asamblea General relativo al alcance de las leyes de 21 de Junio de 1917 y 5 de Junio de 1918 que conceden los beneficios de jubilación a los recaudadores y cobradores de impuestos municipales de la Capital y campaña.

13—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el cual se refuerzan los rubros "Eventuales", "Vestuario para las policías" y "Calzado para las policías de campaña" (Planilla número 1 A, Diversos Gastos, Departamento del Interior).

14—Mensaje a la Honorable Asamblea General elevando el proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de dos mil novecientos sesenta y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 2.967.36), importe de las reparaciones a efectuarse en el local de alojamiento de la marinería de la División de Resguardo.

15—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando interpretación de la ley de gracia especial de 30 de Mayo de 1895 que acuerda a la viuda e hijos del ciudadano don Tomás de Tezanos el goce del sueldo íntegro que disfrutaba su causante como Escribano de Gobierno y Hacienda.

16—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la ley por la cual se prorroga hasta el 30 de Junio del corriente año el Presupuesto General de Gastos que rigió hasta el 28 de Febrero último.

17—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de cinco pesos noventa y ocho centésimos ($ 5.98), importe de telegramas transmitidos en Febrero próximo pasado.

18—Apruébanse las cuentas de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado correspondientes al ejercicio de 1919-1920.

19—Mensaje a la Honorable Asamblea General elevando el proyecto de ley que declara embargables hasta el 10 o|o de su importe líquido los sueldos o remuneraciones en general que se reciban del Estado o de los particulares, a fin de incorporar a las operaciones que realiza el Banco de Seguros del Estado el seguro-caución de arrendamientos.

20—Se dicta resolución en los antecedentes venidos en apelación deducida por don Juan Arijón de lo resuelto por la Dirección General de Aduanas relativamente a una operación de tránsito de frutos similares a los del país efectuada por el recurrente.

21—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para sacar a licitación pública la provisión de libros en blanco, formularios, impresos, etc., para uso de las diversas secciones de dicha oficina en el próximo ejercicio de 1921-1922.

22—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para utilizar en la Oficina de Empadronamiento de Canelones por tres meses los servicios de la señorita Valentina C. Vegh.

23—Concédese la autorización solicitada por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para trasladar la Oficina de Empadronamiento de la ciudad de Maldonado a la villa de San Carlos.

24—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para utilizar en la Agencia de Rentas de San Jacinto los servicios del señor Severo Vidart por el término de tres meses.

25—Concédese la ampliación de licencia solicitada por el jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Hacienda señor Ventura Fraga.

26—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para utilizar en la Agencia de Rentas del Carmen los servicios de don Juan Arturo Sampietro por el término de tres meses.

27—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para utilizar de la Agencia de Rentas del Sauce (Canelones) los servicios del señor José Caballo mientras dure la licencia concedida al agente señor Arístides Idiartegaray.

28—Se dicta resolución en los obrados venidos en apelación deducida por los señores Américo Bazzani y de la resolución de la Dirección General de Aduanas que le impuso el pago de derechos de importación de 1.335 cueros vacunos.

29—Declárase a la señora Consuelo González de González pensionista civil con derecho a una asignación anual de doscientos cuarenta y cuatro pesos setenta y nueve centésimos ($ 244.79).

30—Declárase que no procede legalmente otorgar la jubilación solicitada por el señor Gregorio F. Acosta.

31—Declárase pensionistas civiles a los menores Graciana Blanca, José Pedro y Carlos María Fernández con derecho a una asignación anual de ciento veinte pesos ($ 120.00).

32—Declárase al señor Vicente Gilgorri jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Treinta y Tres con derecho a una asignación anual de mil cincuenta pesos (pesos 1.050.00).

33—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación continúe liquidando en la lista de pensionistas civiles a favor de la menor Amanda Zunino la pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) que gozaba en comunidad con su señora madre (fallecida).

34—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando interpretación de la ley de 15 de Julio de 1912 que otorgó graciablemente una pensión anual de setecientos veinte pesos ($ 720.00) a las señoritas Carmen, Eugenia, Emilia María, y Braulia Eufemia Suárez.

35—Declárase a la señora Rafaela Arrien de Ros pensionista civil con derecho al goce de una asignación anual de mil trescientos doce pesos setenta y dos centésimos ($ 1.312.72).

36—Declárase al señor Miguel Bertolotti jubilado del cargo de Fiscal de Portón de la Dirección General de Aduanas (por imposibilidad física) con derecho a una asignación anual de quinientos once pesos noventa y dos centésimos (pesos 511.92).

37—Se manda liquidar el importe de los haberes que reclama el jubilado don Adrián Cazabán.

38—Declárase al señor Narciso S. Borges jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado con una asignación anual de setecientos sesenta y ocho pesos (pesos 768.00).

39—Se dicta resolución en los antecedentes venidos en apelación deducida por los señores Chao, Pietra y Compañía de lo resuelto por la Dirección General de Aduanas en el expediente que se les sigue sobre demasía en una operación de tránsito.

40—Declárase al señor Isaac D. González jubilado del cargo de ex Juez de Paz

de la 2.a sección del Departamento de Flores con una asignación anual de seiscientos cuarenta pesos ($ 640.0).

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CIÓN EL DÍA 6 DE ABRIL DE 1921.

1—Se manda liquidar la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700), importe de los medios sueldos de los señores ingenieros Juan P. Pitamiglio y Angel Filippini, que fueron deducidos por efecto de la suspensión que le fué impuesta con motivo de un sumario instruído a los mismos.

2—Se manda librar orden de pago por ciento doce pesos once centésimos (pesos 112.11) a favor de la Junta Electoral de Maldonado por concepto de publicaciones.

3—Se autoriza a la Dirección del Museo de Historia Natural para disponer mensualmente de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) por concepto de aumento de alquiler de casa.

4—Se manda liquidar la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00) por concepto de alquileres adeudados al propietario del edificio que ocupa la escuela rural número 37 de San José.

5—Se declaran pensionistas escolares a las menores Manuela y Elvira Calvet.

6—Se manda liquidar la suma de doscientos trece pesos diez y ocho centésimos ($ 213.18), importe de pasajes adeudados al Ferrocarril Midland.

7—Se manda liquidar la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.00), importe de haberes devengados por la maestra señora Rosa G. de Castro.

8—Se revalidan las autorizaciones concedidas a la Dirección de la Biblioteca Nacional para seguir utilizando los servicios de dos auxiliares.

9—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se crean bolsas de viaje para el personal enseñante y de inspección de las escuelas primarias de la República.

10—Se manda liquidar la suma de doce pesos treinta y seis centésimos (pesos 12.36) adeudada a la Empresa del Ferrocarril Norte por concepto de pasajes.

11—No se hace lugar a la reclamación de haberes formulada por la maestra señorita Antonia De Crecenzio.

12—Se manda liquidar la suma de catorce pesos veintitrés centésimos pesos 14.23), importe de haberes devengados por la maestra señorita Elvira Martínez.

13—Mensaje al Honorable Senado, transcribiéndole el texto íntegro de un oficio del señor Fiscal del Crimen de 3.er turno relativo a la elección de consejeros nacionales y comunicándosele a la vez que pasaron a los señores Agentes Fiscales de los Departamentos de San José, Minas, Rivera y Paysandú los antecedentes de la elección de la referencia.

14—Se designa al señor Fiscal de Menores para subrogar al señor Fiscal de Hacienda en el juicio iniciado por doña Zoila Díaz de Pinillo contra el Estado.

15—Se nombra Director del Liceo de Durazno al de Artigas, señor Miguel Mármora, y en su reemplazo al profesor Norberto Bautista y Alcaraz.

16—Se autoriza al Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria para adquirir cincuenta y cuatro ejemplares de la obra "El sueño de Alonso Quijano".

17—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar hasta la suma de veintiocho pesos veintiséis centésimos ($ 28.26) por concepto de suministro de luz.

18—Idem ídem por cincuenta y nueve pesos ($ 59.00) para el pago de cuentas por confección de libros para la Secretaría.

19—Se nombra a don Luis Giorgi mecánico del laboratorio de máquinas de la Facultad de Ingeniería por renuncia del señor Pedro Esquerré.

20—Se acepta la propuesta del señor Reymundo Hansen para la publicación de las vistas fiscales del señor Fiscal de lo Civil doctor Rodolfo Sayagués Lasso.

21—Mensaje y proyecto de ley a la Honorable Asamblea General sobre ampliaciones y modificaciones al Código Civil en lo referente a las causales de la pérdida de la patria potestad.

22—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo relativo a la libertad de varios penados.

23—Idem ídem acusando recibo al suyo comunicando el nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

24—Se concede a la señorita Emilia Castellanos el beneficio de la acumulación de los sueldos correspondientes a los cargos de profesores del Liceo de Durazno y directora de la escuela de 2.o grado de la misma localidad.

25—Se nombra al señor Julio Princivalle vocal del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial.

26—Se autoriza a la Dirección del Registro de Embargos para continuar utilizando los servicios del señor Enrique Risso Illa en subrogación del auxiliar señor Adolfo Fernández durante la licencia que le ha sido concedida.

27—Se nombra el personal de profesores del Liceo de Rivera.

28—Se autoriza a la Dirección del Registro del Estado Civil para continuar utilizando los servicios de personal extraordinario.

29—Se revalidan las autorizaciones concedidas a la Fiscalía de Menores para disponer mensualmente de las sumas de cincuenta pesos ($ 50.00) y veinticinco pesos ($ 25.00) para complemento de alquiler de casa y gastos extraordinarios, respectivamente.

30—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar hasta la suma de treinta y ocho pesos ($ 38.00) por concepto de la adquisición de un cuadro indicador de números.

31—Se nombra a don Félix de Medina ayudante de la clase de Dibujo de la Facultad de Arquitectura.

32—Se nombra a don Juan Rizzo profesor de Dibujo en el Liceo de Maldonado.

33—Se revalida la autorización concedida al Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno para continuar utilizando los servicios de un portero.

34—Se nombra el personal de profesores del Liceo del Salto.

35—Se nombra a don Pedro Tedesca profesor de Dibujo en el Liceo de Río Negro.

36—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole el decreto por el que se designa al señor Fiscal de Menores para subrogar al de Hacienda en el juicio iniciado por doña Zoila Díaz de Pinillo contra el Estado.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Declárase infectado por el carbunclo el establecimiento del señor Modesto Vignoly, ubicado en el Departamento de Florida.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — (Carpeta número 950|921). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Modesto Vignoly, ubicado en el Paso de Severino (Departamento de Florida);

Por lo que resulta de los antecedentes agregados; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Modesto Vignoly, ubicado en el Paso de Severino (Departamento de Florida), a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Consejo Nacional de Administración. — CAVIGLIA.

RESOLUCION. Declárase infectado por el carbunclo el establecimiento del señor Domingo Palles, ubicado en el Departamento de Rivera.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — (Carpeta número 970|921). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en el establecimiento del señor Domingo Palles, ubicado en la 5.a sección del Departamento de Rivera;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Consejo Nacional de Administración. —CAVIGLIA.

RESOLUCION. Levántase el aislamiento decretado contra los establecimientos del señor Ignacio Ferrón y señora Palmira C. de Viña, ubicados en el Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — (Carpeta número 322|921). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha comprobado ningún caso nuevo de carbunclo después de transcurrido el plazo reglamentario de la vacunación anticarbunclosa a que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Ignacio Ferrón y chacra de la señora Palmira C. de Viña, ubicados en la 5.a y 6.a secciones del Departamento de Tacuarembó, que fueron declarados infectados con fecha 31 de Enero del año en curso;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado con fecha 31 de Enero próximo pasado contra los establecimientos arriba citados.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Consejo Nacional de Administración. —CAVIGLIA.

TRAMITE

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe un escrito de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya pidiendo se incluya a la seda vegetal o desflecada en la Sección Ma-

terias Primas de la ley de 12 de Octubre de 1912.

—A la Oficina Central de las Estaciones Agronómicas —, Antecedentes relativos al pedido formulado por el Regimiento de Artillería número 3 para que se le permita usufructuar el "Potrero del Sacra", perteneciente a la Estación Agronómica de Paysandú, mediante el pago de la respectiva compensación.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe un escrito de los señores Elizagaray y Elizalde pidiendo que la referida Inspección practique una inspección en la mina de manganeso "Adelaida".

—Al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"—Vuelve, concedida, la solicitud de licencia que por el término de un mes y medio presentó el ayudante técnico ingeniero agrónomo Gustavo Fischer.

—A la Oficina de Patentes de Invención—Vuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el empleado Fabián Burgueño.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Vuelve a informe el expediente iniciado por Krayse Denis y Cía. pidiendo franquicias aduaneras para 500 kilos de hilados de seda vegetal.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Pasa a informe un escrito del señor Arturo Núñez pidiendo se le permita introducir un lote de animales para invernar, los cuales serían después reexpedidos dentro del plazo que se establezca.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Vuelve, concedida, la licencia formulada por el auxiliar Carlos Curbelo Silva.

—Pasa a la Inspección de Ganadería y Agricultura el expediente caratulado "Sistema Supparo", de Américo Supparo.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente "Un material compuesto y método de fabricación", de John Stogdell Stokes.

—En vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes: "Perfeccionamiento en la fabricación de pan de levadura", de la Ward Baking C.o. "Mejoras introducidas en la fabricación de envases metálicos", de A. J. de Campo. "Cauchulona", de Gabriel Calancha Núñez. "Disposición perfeccionada de correa de transmisión con gran adherencia", de Henri Guillou. "Mejora en la fermentación de la panificación", de Teófilo Roelandts. "Máquinas de molde para chocolates", de la National Equipment Company.

—Vista a la Kentucky Wagon Manufacturing Company por noventa días del expediente "Dixie". Idem al señor Español y Llobet por diez días del expediente "El Chileno". Idem a los intereresados, por diez días, de los siguientes expedientes: "Marina Argentina", de Ashworth y Compañía. "Unión" de la American Glue C.o. "Ziegler", de la Aktiengesellschaft Ziegler C.o "Soliditit", de Alberto Godi Di Godio. "Caballito", de Eulogio C. Maglio. "Autopur", de F. Rengenttaube. "Desnatadora", de la Aktiebolaget Separator. "Record", de la C. y J. Hampton Ltd. "El Telar", de Gistert Assimacos y Martínez. "El Automóvil Americano", de la The Clas Journal C.o. "Yolanka", de Irureta Goyena, Etchegaray q Compañía. "París", de Stein y Cía. "Ye Whisky of Ye Monks", de Enrique Bruscó. "Etiqueta Especial", de Martins y Compañía. "Carlitos", de Ernesto Larghero. "Victoria", de J. Traverso y Compañía.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"La Golondrina", de Horacio Ellis y Cía., de Montevideo.

"Bleu Grass", de la Columbian Rope Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Kleam-Klose", de la misma.

"Geo H. Morrill Co.", de Geo H. Morrill Co., de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América).

"Eureka", de la Columbian Rope Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Pond's Extract", de la Pond's Extract Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Etiqueta Especial", de la Compañía Inc, Hy Andrew y Co. Limited, de Sheffield (Inglaterra).

"Lactovitamin", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"La Cristalina", de Segundo Charlone, de Montevideo.

"Nichrome", de la Driver Harris Company, de Harison, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

"Cabeza de Toro", de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Phosferine", de los señores Ashton y Parsons Limited, de Londres (Inglaterra).

"Indiana", de Angel M. Sanz, de Montevideo.

"J. y E. Aktinson Limited", de la Compañía J. y E. Aktinson Limited, de Londres (Inglaterra).

"Hipopótamo", de Antonio Scarabino, de Montevideo.

"Alfa Laval", de la Aktiebollaget Separator, de Stokolmo (Suecia).

"La Fe", de los señores Filippini Hnos. y Ferreyro, de Montevideo.

"Rigi", de los señores Gut y H. Probst (S. A.), de Lagnan (Suiza).

"Beanchamps", de Enrique Brusco, de Montevideo.

"Marfil", de Soza Ponce y Hermanos, de Montevideo.

"Aktiebollaget Separator", de la Aktiebollaget Separator, de Stocolmo (Suecia).

"Ever-Ready", de la American Safety Razor Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Papillón", de los señores Paul Prot y Cía., de París (Francia).

"Etiqueta" (estrella), de los señores Wenlú y Cía., de Reims (Francia).

"Il Castagno Genovese", de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Kolarsine", de León Pautauberge, de Coorbewin (Francia).

"Scalles", de The North British Rubber Co. Ltd., de Castle Mills, Edimburgo (Escocia).

"Envase Especial", de los señores Paul Prot y Cía., de París (Francia).

TRANSFERENCIA DE MARCA CONCEDIDA

"Malvaloca", de Enrique Brusco, a favor de Federico Perea.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve que el Ministerio sólo concederá franquicias a los empleados estudiantes que tengan que asistir a las clases en los casos estrictamente indispensables y cuando la concurrencia a ellas sea por inscripción obligatoria.

—Se resuelve suspender por tres días sin goce de sueldo al marinero de la chata a clapet "F 1" Ventura Martínez.

—Se resuelve el pago del sueldo del sobrestante don Juan del Bó por el mes de Marzo próximo pasado.

—Se conceden tres meses de licencia por enfermedad al empleado de la Dirección de Arquitectura don Domingo Magnou.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir varias partidas de piedra al señor Dutra, con destino a las obras de la carretera al Colorado.

—Se resuelve la entrega de $ 760.00 a la Dirección de Hidrografía para las obras del puerto de Paysandú.

—Se autoriza el pago de $ 20.00 a los maquinistas de las obras de la carretera a Las Toscas por trabajos extraordinarios.

—Se resuelve destituir al marinero de la Dirección Puerto de Montevideo Antonio Martínez y Martínez.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir cuatro carretillas de mano para las obras del puente sobre el paso de Mazangano.

—Se conceden tres meses de licencia por enfermedad al empleado de la Dirección de Vialidad don Jorge de Espada.

—A la Administración del Ferrocarril Central se remite un pedido de pase libre para el sobrestante de las obras de la carretera al Colorado.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite un escrito de los señores Furtado y Cía. ofreciendo en venta una draga.

—A informe de la Inspección General de Saneamiento se remite un escrito de los señores Furtado y Cía solicitando el pago de los contadores que se han adquirido para las ciudades del litoral.

—Al Consejo de Administración Departamental de Florida se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con la construcción de un parque público en esa ciudad.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con la construcción de varias mejoras en el edificio ocupado por el "Diario Oficial".

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo a reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 6 de Colonia.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 6 de Abril de 1921

Trámite judicial — Luis V. Vidal en autos sobre tutela de Battro, R. E. de N. N. Adolfo Eastman con Dirección de Salubridad, queja por denegación de apelación contra el Tribunal de Apelaciones de segundo turno. Faustino Cataumbert con Banco Popular del Uruguay, daños y perjuicios. Ernesto E. Dickinson con Plácida Palmer, divorcio, R. E. de N. N., incidente por costas. Una causa por homicidio y otra por lesiones, recursos de casación. Diecisiete providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Once resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — El doctor César Bordono Pose solicita prestar juramento y toma de posesión de estrados. Exhorto del Juez de Comercio de segundo turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio por cobro de pesos. Nómina de jurados en materia criminal y de imprenta elevada por el Concejo de Administración Departamental de la Capital para el bienio 1921-22. El Concejo de Administración Departamental de Salto recurre contra resolución de la Asamblea Local. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, trece; denegadas, seis. Exposición del Juez del Crimen de primer turno sobre intervención del Fiscal de Corte en autos de sobreseimiento. Queja de la Inspección del Alcoholismo contra el Juez Letrado Nacional de Hacienda. Petición del Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones sobre gastos hechos por el Juzgado. Queja del Juez Letrado Departamental de Río Negro contra el Juez de Paz de la 5.a sección sobre diligenciamiento de despachos. Solicitud de licencia del defensor de oficio doctor Roubaud. Renuncia del auxiliar del Juzgado de Hacienda don Julio Velazco Suárez y propuesta. Cuentas adeudadas a los señores Martinelli y Compañía por servicio de auto a la Alta Corte durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados. Certificado de revisación del protocolo de 1920 del escribano Fernández, de Soriano, con observaciones. Queja del Juez Letrado Departamental de Soriano contra el Juez de Paz de la 4.a sección sobre demora en el diligenciamiento de varios despachos. Exhorto del Juez

Letrado Departamental de primer turno a las autoridades judiciales españolas en juicio por divorcio.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 26; rubricados, 24. Oficios librados: 17. Legalizaciones: 4. Expedientes entrados: en consulta, 5; administrativos, 9. Relaciones quincenales pasadas al Archivo: 23. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 12. Acuerdo: 1. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 6. — Trámite — Luciano Suárez, quiebra. Angela Martínez con la sucesión de Tiburcio Cachón (2). Sucesión de Juan F. Caravia con Julieta Caravia de Montero. Felipe Ortiz con Gregorio Barañano. José Segade con Pedro Luis Ogenard. Lalanne con Ordey. María J. de René, denuncia. Sucesión de Norberto D. Caravia. Pedro Gutiérrez, queja.

Interlocutorias — Sucesión de Lucio Garín. Santiago Gabino Mederos, investigación de la paternidad. Jaime Ballart con Angela Bianchi y Rodolfo López. Cándida Bonilla, concordato.

Administrativas — Una nota de la Alta Corte de Justicia acompañando la nómina de los jurados que han de conocer en las causas criminales. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 6. — Trámite — Corbo José con Raúl Martínez y otros. Soler Rubio, Carulla y otros con Viacaba y otros. Brito del Pino con Racagni y otros. Cuatro en causas criminales.

Interlocutorias — Delbó Juan, queja. Una en causa criminal.

Definitiva — López José. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 6. — Trámite — M. Cendoya. R. Malaguez con P. Gutiérrez. R. Castellanos. F. Westtein con E. Lerena. J. C. Carrión. M. B. de Chiusano. José Martini. E. Paysé. Síndico del concurso J. A. de Freitas. C. Sánchez. C. T. de Alves dos Santos. J. V. Crapuchetti. F. Revello Hermanos con Giudice. M. Barrere. M. S. de Berrutti. R. C. de Canessa. Oficio del Consejo de Patronato de Menores. C. Bravo con M. de Bravo. I. P. Nogueira. R. C. de Piotti. El Fisco con Carlos de la María. V. P. de Braga. M. R. de Torre con I. A. Silveira. E. Ros. R. Malaguez con P. Gutiérrez.

Interlocutorias — R. Sánchez de Clavelli. I. I. Campos. I. San Martín de Arrosa. C. A. Folle. M. I. Ferrer de Solanilla. J. Pissano. H. F. de Ruiz. T. Sabierno. M. R. de Suárez. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 6. — Trámite — Sucesión Luis Albertori. Sucesión Antonio F. Podestá. Sucesión Encarnación Real de Azúa de Algorta. Sucesión José Campot Bordenave, incidente de Domingo Campot. Sucesión Josefina Tafernaberry de González. Sucesión Félix o Juan Félix Sierra. Sucesión Andrés Larrañaga. Testamentaría Agustín Lavaggi. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Sucesión Antonio Díaz Armesto. Sucesión Enriqueta Buttuer de Gowlan. Sucesión Fernando Bernal. Sucesión Bernardo Núñez. Testamentaría Francisco Patrón. Sucesión Pastor Victorica. Sucesiones José Estapé y otros. Suc. Isolina Zapata de Castro, incidente por separado. Juana E. Cortez de Blanco. Angela Faciña. Movimiento administrativo (2). Américo H. Fernández. Angela Mira o Nieves Brum. Josefa Núñez de Izquierdo. Filomena Zanirato y otros con María Russo de Corbellini. Oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno. La sucesión de Teodora J. Correa de Rodríguez con sucesión Amalio Correa. María Diveiro de Sartori y otros. Concurso Juan Pérez. Juan A. Otero con sucesión Urbano Medero. Bernabé Vargas. Angela R. Schmidt de Zunino y otros. Sucesión Josefa Fajas Bertrand. Juan Faggione y otros con Andrés Macció. Fernando Darnaud con Flora F. de Cordero. Concurso José Zemi. Manuel Vivo con Domingo A. Jaunsolo (2). Antonio M. Seguí.

Interlocutorias — Sucesiones Mariano B. Berro y otra. José Rossi y Compañía con sucesión Anacleto Risso. Guida Ferrari. Sucesión Ignacia Percovich de Pérez Alvarez.

Definitivas — César Ceriani, incapaz. Margarita Ceriani, tutela. Testamentaría Juan M. Franco. Pura Aguiar Ortiz de Ortiz. Sucesión Baldomera Ibarguchi de Zabaleta. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 6. — Trámite — Grebel y Diebel con Antonio Valls. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con la Compañía Aseguradora y los armadores de la barca "Cumberland". J. G. García e hijos con Salvador Litito. Juan M. Fauqué con Santiago J. Barbieri. Juan Pena y Compañía, matrícula. Emilio N. Monseñor, ídem. Emilio N. Monseñor con David Gutenmajer. Pesquera y Compañía con Luis Borges y Compañía. Clericetti y Barella con José Giosa. Novo, Cerro, Agostinelli y Compañía con Francisco Garrone. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, incidente Hilario Anastasía. A. M. Fernández y Compañía con José Clavel. Banco Agrícola Ganadero con Francisco Crosa. Marcelino Izquierdo con Silvio Grossi y Cía., dos providencias. José Liard con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Servando Ayala con Manuel Sáiz Martínez. Juan V. Sheppard y Compañía con Strauch y Compañía.

Interlocutorias — Furtado y Compañía con Grenier, Aldao y Compañía. Luis Deburges, capitán del vapor belga "República Argentina" con el Consejo Nacional de Administración del Puerto de Montevideo. Pedro Ferrés y Compañía con Ravera y Eduardo Ravera. Santiago Ramón Martínez con Andrés Iseta y Carlos Rígoli.

Definitivas — Manuel Maqueira, quiebra, incidente sobre calificación. José Graziani con Santiago Alonso Martínez.

Libros rubricados — Quince. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 6. — Trámite — Rafael J. Maggio con Andrés Falcá y María Luisa C. de Falca, tercería B. Rodrigo y Compañía. Vicente Ghigo, concordato preventivo judicial. José Arijón, quiebra, retroactividad. Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada con José P. Chaves, capitán del velero norteamericano "Manuel Caragol". Rabe, Walder y Compañía, solicitando el registro de la marca "León". Gastón Cáceres con Pedro Piñeyrúa y Luis A. Dugrós. Angel Gianelli, concordato preventivo judicial. Bruno y Compañía, matrícula. Registro Público de Comercio año 1920. Francisco Humbert con Raúl Martínez. El capitán del vapor francés "Le Mire de Villers" con el capitán del velero danés "Maagen". Sociedad Anónima "Haras Montevideo", inscripción de la modificación de sus estatutos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas en autos Collazo, Fariña y Compañía, quiebra. Jacinto Argomaniz, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Guinzo. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 16. Banco de Crédito con García y Compañía. Faridone y Compañía con Sebastián Alegre. Ricardo Fernández Silva, matrícula. Manuel Rial y Compañía, ídem. Nicolás Oscar Pressa. Juan Castagnini, ídem. José Introzzi, ídem. Algorta Guerra y Compañía, ídem. García y Varela, ídem. Cirilo Abreu con Federico Nin Aguilar. Isaac Cohen con José Asti.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Treinta y cuatro. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 6. — Trámite — López Carlos con la Compañía de Vapores "La Sud Atlantique", daños y perjuicios. Cerdeiras José María con Pedro y José M. Bentancour, desalojo y cobro de alquileres. López Estanislao S. con la sucesión de Luis María Surraco, daños y perjuicios. Masleis María Elisa con Enrique D. Longinotti, divorcio unilateral. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Soriano número 978. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 855. silva Palmira con A. Soto, divorcio. Varela Juan, auxiliatoria de pobreza. Piñeyro Antonia, sucesión. Arló Juan, tutor de los menores Enrique, Carlos, Elena Carolina, Ema y Elisa Arló, con la sucesión de María Queirolo de Balzarini, ejecución de hipoteca. Pedro Sacco y Carlos Gervaso con Andrés Fernández, desalojo y cobro de alquileres. De Oliveira Arminda con Jacinto Homero Sánchez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Rozados José con Manuel Martínez, daños y perjuicios. Rey Generosa con Genaro Barreiro, divorcio. González Alcides con Mario Cibils, cobro de pesos, incidente por costas. Piegas Carolina con Modesto Llantada, divorcio. Cranford Smith Carlos con Dorotea Balfour, divorcio. El Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces solicitando se les provea de tutor a las menores Zumilda Benigna Tejada y otros. Indalecio Reyes con Quiterio Olariaga, rendición de cuentas. Figueroa María con Claudia Luzzi, alimentos. Conde Margarita con Rafael Méndez, divorcio.

Interlocutorias — Susena Carlos, incapacidad solicitada por su padre Antonio Susena. Zabala Juan José y Julia con Juan Lavié, ejecución de hipoteca. Cerizola de Falco Catalina con Joaquín Requena y Brum, desalojo. Tascheria o Tascherio de Pratto María, sucesión.

Definitivas — Olmos Luis Rodolfo, emancipación de su hijo Sinforoso Camilo Nicolás Olmos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 6. — Trámite — Garabelli Luis con Eduardo J. Palmer, desalojo, dos providencias. Alasie Rosa Anastasía, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Velazco de Victoria Agueda con Esteban Alonso, desalojo. Martínez José, ciudadanía. Moujel Jorge, ídem. Marlis Teófilo, ídem. Bauer Juan, ídem. C. Rumpis Jorge, ídem. Acrivo Ariste, ídem. Sodinof Pedro, ídem. Medalle Juan, ídem. Carballal Vicente, ídem. Reigada Miguel, ídem. Besos Antonio, ídem. Gesto de Domené María con Juan Domené, divorcio. Robainá Juan Bautista, auxiliatoria de pobreza. Robaina Isabelino, sucesión, dos providencias. Ibarra de Ortiz Justa con Félix Quintero Delgado, desalojo. Ipata y Compañía con Domingo A. Jaunsolo, reconocimiento de firma. C. Laura Pedro, auxiliatoria de pobreza. Beuchaten Adan con América Victoria Martini, divorcio. Cambón María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Gordillo Juana, auxiliatoria de pobreza. Pratos Elida con Eustaquio Cuñette, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Roig de Casas, denuncia la incapacidad de Jacinta Casas. Meneses Amalia con Rafael de León, divorcio, incidente sobre restitución de la dote e incidente por costas. Aguilera Sebastián con Angel Pozzoli, cobro de pesos, incidente sobre cobro de honorarios promovido por el doctor Francisco del Campo. Esperanza Zarina con Rafael Vita, divorcio unilateral. Brown Benito (hijo), incapacidad. Romero Rosalía con Angel Carballal, alimentos. Paredes Juana con Félix Alfredo Bentancour, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia. Crovetto Jorgelina con Isabel Brown de Crovetto, alimentos. Quintana Gerónimo con Oscar Orosco, cobro de pesos. Bravo Norberto Luis con María Elena Schneibel, divorcio. P. de Estomba Juana, reclusión de su hija Irene en el Asilo del Buen Pastor. Pelachi José con María Julia Vera, divorcio. Pérez María del Carmen con Juan de la Cruz Alonzo, divorcio. Carbonell y Vives Arturo, sucesión. De León Isabel Eva con Tomás Esteban Marichal, divorcio unilateral. Dirección de Impuestos Internos contra la sucesión de Luis Montedónico, cobro de pesos procedentes de impuestos. De León María Candelaria, rectificación de partidas. Lafferiere Enriqueta Laviña, partición de herencia. Queirolo Oscar M. con Ramona Linda Piñeiro, divorcio. Flanagián de Malta Clara con Godofredo Malta, divorcio, incidente sobre alimentos y litis-expensas. Matos Dolores con Jesús Blanco, divorcio unilateral. Bello Francisco con José María Leitón, reconocimiento de firma. Tacuarí de Olivera Eva, auxiliatoria de pobreza e inscripción en el Registro del Estado Civil. Urgiza de Fernández Etchenique Dolores Micaela, venia. Añón Félix, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Lescano Isidoro con Ignacio Gomendio, divorcio unilateral. Acosta Antonia, inscripción en el Registro del Estado Civil. Rodríguez Andrés con Dusolina Gatti, solicitando la entrega de sus hijos. Areco Petronila, recurre en queja contra procedimientos del Juez de Paz de la 7.a sección. Martínez Felipe Jesús, sucesión. Moggio de Trombotto Antonia, rectificación de partidas. Granese Graciana, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Pellin Juana Antonia con Domingo Davicco, divorcio. La Asfaltadora Uruguaya con Carlos M. Mañé, cobro de pavimentación. Abudara Nasum, ciudadanía.

Interlocutorias — Simois Julieta con Enrique Madalena, divorcio unilateral. Rosías Paula con Juan Casanello, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos.

Definitivas — Nabuco de Gouvea José Tomás con Amalia Correa Leite, conversión al divorcio absoluto. Caja Internacional Mutua de Pensiones con José Caramés, desalojo. Gastaldi Juan Bautista, auxiliatoria de pobreza. Bruno Angela con Luis Bearino, divorcio unilateral. Marchese Serafín con Carlos Icheto, desalojo.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 6 de Abril de 1921

La temperatura continuará en descenso. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 16.60 y 13.70; al Sudeste, 24.00 y 15.00; al Este, 27.00 y 11.00; al Nordeste y Norte, 27.00 y 11.00; al Oeste, 20.00 y 9.00, y en la parte central, 23.00 y 7.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudoeste del continente y las bajas al Este. La presión barométrica ascenderá en toda la República. Cielo, en general, nublado con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la parte Norte del río Negro y semidespejado al Sur. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 5 a horas 8 del día 6: Montevideo, 14; Punta del Este, 3.50; Rocha, 4; Rivera, 27; Paso de los Toros, 5; Fray Bentos, 18. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata y costa del Atlántico, del Oeste en la parte central del país, del Sur en la parte Norte y Sudeste, y del Este en la parte Oeste. Las aguas del estuario en la costa

oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 763.00.
Temperaturas: Normal, 15°60, a la intemperie, 18°50; máxima, 20°20, a la intemperie, 20o00; mínima, 14°60, a la intemperie, 13°70.
Viento: S. O., 44 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 7.55. Humedad relativa, por ciento: 60.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 80 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 2.33.
Temperatura del agua: 19o00.
Estado del mar: poco agitado.
—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 6 de Abril de 1921

1.000 pesos, acumulados.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, sin interés.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 6 de Abril de 1921

1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
2.200 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
60.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
9.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
1.600 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 6 de Abril de 1921

3.000 pesos, casa en la calle Cololó número 11, con 418 metros.
5.020 pesos, casa en la calle J. J. Muñoz número 1086, con 177 metros.
6.120 pesos, casa en la calle Durazno número 2234, con 95 metros.
2.500 pesos, casa en el camino Aldea número 547, con 1.825 metros.
7.500 pesos, casa en la calle Isidoro De-María número 1716, con 174 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 6 de 1921.

1.a rueda

Deuda Interna 1916

2.000 pesos, para mañana, 96.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, al contado, 79.70.
4.662 pesos, 50 centésimos, para fin de Marzo 80.40.

Títulos Hipotecarios serie E

1.000 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 94.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, para mañana, 92.40.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie T

15.000 pesos, para mañana, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 92.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.400 pesos, ídem ídem, 92.20.
13.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada.

4.700 pesos, para fin de mes, 60.30.
5.170 pesos, para fin de Mayo, 59.80.
4.700 pesos, para mañana, 60.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.10.
9.100 pesos, ídem ídem, 60.10.
18.800 pesos, para fin de Mayo, 59.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.90.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.10.
1.410 pesos, para mañana, 60.10.
3.290 pesos, ídem ídem, 60.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.10.
5.640 pesos, ídem ídem, 60.10.

Deuda Edificios Universitarios

5.000 pesos, para mañana, 89.00.

Deuda Interna 1916

5.000 pesos, para mañana, 96.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.20.

Deuda Nacionalización del Puerto

4.000 pesos, para mañana, 88.50.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 79.70.
3.730 pesos, ídem ídem, 79.70.
7.160 pesos, ídem ídem, 79.80.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.80.

Empréstito Brasilero

1.500 pesos, para mañana, 77.50.

Compañía Salus

300 acciones, para mañana, 95.00.
20 ídem, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie P

1.500 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie R

4.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie M

5.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie N

3.200 pesos, para mañana, 95.00.
1.600 pesos, ídem ídem, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

3.500 pesos, para mañana, 94.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.10.

Títulos Hipotecarios serie S

1.100 pesos, para mañana, 92.40.
2.500 pesos, ídem ídem, 92.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie T

4.000 pesos, para mañana, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.300 pesos, ídem ídem, 92.10.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Abril de 1921

David Fleitas, oriental, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Bernabé Da Cuña, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Fabián Noriega, español, 71 años, casado, Cuñapirú 1295.
Filomena Blois de Vitola, italiana, 79 años, viuda, Constitución 2117.
María Moreno, oriental, 22 años, soltera, Magallanes 1267.
Josefa Barrel de Baldano, francesa, 79 años, viuda, Pampas 2245.
Luis Chiappori, oriental, 61 años, soltero, Ejido 1482.
José Fonde, oriental, 3 años, Colonia 1374.
Alberto Viñas, oriental, 8 1|2 meses, Vecinal 1375.
Luciano Riera, oriental, 34 años, casaddo, Hospital Maciel.
Rafaela Montero de Rodríguez, española, 50 años, casada, Hospital Maciel.
Antonio Ralero, italiano, 63 años, viudo, Galicia 907.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

4.ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 1.º DE 1921

PRESIDE EL DOCTOR DON JOSE ESPALTER

(Continuación. — Véase el número 4525, Poder Legislativo, página 60)

El primer caso, sin seguro, sería el caso de este proyecto de ley; y el segundo, con seguro, sería de acuerdo como lo calculado por el Banco de Seguros, y eso me da lo siguiente:

Parto de la base de préstamos de tres, cuatro y cinco mil pesos. Préstamos de tres mil pesos. 20 años de edad, sin seguro. 2.46. Cálculo del interés y la amortización: 8.20. 6 o|o de interés, 1 o|o que cobra el Banco Hipotecario por gastos de administración y 1.20 de amortización.

Señor Mendívil — 6 de interés, 1 de gastos de Administración; 1.20 de amortización. Son 8.20.

Señor Rivas — Según esta ley, deben ser empleados que tengan por lo menos diez años de servicios. De modo que a los veinte años es difícil la aplicación de la ley.

Señor Mendívil — Ese es el error de la ley; porque si aceptamos el seguro, no tenemos necesidad de impedir que los empleados que no tengan diez años de servicios adquieran una vivienda. El proyecto actual está calculado para que el interés y la amortización puedan ser servidos, en caso de muerte del empleado, por los pensionistas. Tiene en cuenta la pensión, y ya he probado en la sesión anterior que de 100 casos el 99 o|o de las familias no podrían continuar con la operación. Aceptado el seguro, deberíamos autorizar a los empleados y a todo el mundo para adquirir viviendas de inmediato, y, especialmente en los años de la juventud, porque el ahorro es para hacerlo cuando se es joven y no cuando se es viejo.

Señor Canessa — Esto no es ahorro.

Señor Mendívil — ¡Cómo no va a ser ahorro!

Señor Canessa — Es el mismo alquiler que paga el individuo mientras viva.

Señor Rivas — El señor senador entra en la parte substancial e interesante del asunto.

Señor Mendívil — El señor senador ha dicho no será aplicable a los empleados de 20 años. Ahora no. Pero yo digo que con el seguro, no hay necesidad de establecer esta restricción, porque era calculada para que la operación se sirviera en todo caso con la pensión y ya he dicho que con las pensiones no se podrá, en el 99 o|o de los casos, continuar la operación.

Señor Rivas — Y esa es una ley tanto para los empleados públicos como para los que no lo son.

Señor Mendívil — Actualmente no es para todos los empleados particulares, sino para los empleados sujetos a la ley especial de jubilaciones, porque no es para cualquier empleado.

Señor Rivas — Pero no costaría nada generalizar, con lo que se resolvería un problema social.

Señor Mendívil — Quiere decir que esta ley para los empleados nuevos no va a ser aplicada hasta dentro de 10 años. ¿Por qué no habría que aplicarse de inmediato? ¿Por qué el proyecto no la aplica? Porque ha calculado esa restricción para que, fallecido el empleado, la operación pueda ser servida por la pensión.

Señor Canessa — La ley no dispone eso.

Señor Martínez — Es un plan nuevo del señor senador.

Señor Canessa — Las pensiones no se tocan para nada.

Señor Mendívil — Está calculado eso. ¿Por qué no se permite al empleado nuevo adquirir una casa de inmediato? Porque está calculado que sólo en diez años de servicios tiene pensión, y puede morirse.

Señor Canessa — La finalidad al exigir 10 años de servicios está en que el empleado tenga derecho a la jubilación.

Señor Mendívil — Perfectamente; si el señor senador me da la razón!

Señor Canessa — ¡Cómo se la voy a dar!

Señor Mendívil — Si es lo que yo estoy diciendo: que los diez años de servicio dan derecho a la jubilación o pensión.

Señor Canessa — ¡No, señor senador!

Señor Mendívil — Las dos cosas.

Señor Canessa — La prueba está que el individuo jubilado tiene la obligación...

Señor Mendívil — Déjeme continuar. Es interesante que el señor senador oiga la lectura de la tabla que yo he hecho de acuerdo con la tarifa del Banco de Seguros, cuyo cálculo el señor senador puede controlar, a cuyo efecto el doctor Amézaga, Presidente del Banco de Seguros, me ha ofrecido espontáneamente, en caso de duda, poner a la disposición del Senado o de la Comisión informante su actuario para comprobar la seriedad de esos cálculos.

(Lee):

Edad	Sin seguro	Con seguro	Diferencias
	$ 3.000.00		
20	246	263.52	17.52
30	246	274.68	28.68
40	246	293.04	47.04
50	246	335.52	89.52
	$ 4.000.00		
20	328	351.46	23.46
30	328	366.24	38.24
40	328	390.72	62.72
50	328	447.36	119.36
	$ 5.000.00		
20	410	439.20	29.20
30	410	457.80	47.20
40	410	488.40	77.40
50	410	559.20	149.20

Señor Presidente — ¿Me permite el señor senador?

El Senado debe pasar a Asamblea General.

Queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del día 1.o de Abril de 1921

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

En Montevideo, el primer día del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno, siendo las diecisiete y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General los señores senadores: Narancio y Sorín, y los señores representantes: Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Aramendía, Arias, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bachini, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Buero, Búrmester, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César M.), Haltý, Hierro, Iglesias, Legnani, Imhof, Leal, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lussich, Magariños Veira, Mañé, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Nieto y Clavera, Paseyro, Patiño, Peña, Percovich, Pereyra Bustamante, Pérez, Peyrallo, Polleri, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Francisco), Rossi, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Secco Illa, Sosa, Toscano, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicente y Ferrés, Vidal y Ximénez.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Berro (don Roberto), Frugoni y Minelli.

Total: 3.

Con aviso, los señores senadores: Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Martínez, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Sorín, Cornú, Abellá y Escobar, Roxlo, Canessa y Aragón y Etchart, y los señores representantes: Airaldi, Arocena, Bacigalupi, Barbato, Berro (don Aureliano), Blanco Acevedo, Brin, Fernández Ríos, Gutiérrez (don Daniel), Lagarmilla, Lavagnini, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Pedragosa Sierra, Perotti, Ramasso, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Gualberto), Saavedra, Schinca, Tabárez, Terra, Vicens Thievent, Viera y Zum Felde.

Total: 46.

Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Bonnet, Colistro, Etchemendy, Fernández y Mello.

Total: 6.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de "quórum".

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"María Justina Clavera de Ros, Ana María Jaureguy, Dorotea L. de Espantoso y Felipe López solicitan se les levante el veto opuesto por el P. E. a sus respectivas solicitudes de pensión".

—A sus antecedentes.

"Cristóbal Carbonell y Vives solicita se le levante el veto opuesto por el P. E. a su solicitud de cómputo de servicios."

—A sus antecedentes.

"El P. E. acusa recibo del mensaje por el que se le comunica que las Honorables Cámaras Legislativas están instaladas y prontas para proceder a la apertura de las sesiones ordinarias del segundo período de la XXVII Legislatura, y del que se le comunica que, de acuerdo con el artículo 87 de la Constitución de la República han tomado posesión de sus cargos los consejeros señores José Batlle y Ordóñez, doctor Juan Campisteguy y doctor Alfonso Lamas."

—Archívense.

"El P. E., de acuerdo con la ley de Subsistencias, remite con mensaje copia de los decretos dictados con fecha 25 de Febrero y 11 de Marzo del corriente año."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Comisión Permanente remite a V. H. el mensaje del P. E. al que acompaña copia del decreto dictado con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado de acuerdo con la ley de Subsistencias."

—A la misma Comisión.

"La misma Comisión Permanente comunica que ha quedado disuelta y a la vez remite copia legalizada de su labor."

—Remítase copia a ambas Cámaras.

"El P. E., de acuerdo con la ley de Subsistencias, remite con mensaje copia de los decretos dictados con fecha 17 de Diciembre del año próximo pasado y 5, 7, 20 y 28 de Enero y 4 y 11 de Febrero del corriente año."

—A la Comisión de Legislación.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de los mensajes por los que se le comunica que las Honorables Cámaras Legislativas estarán instaladas y prontas para proceder a la clausura de las Sesiones Extraordinarias del 1.er Período de la XXVII Legislatura y apertura del Primer Período de la misma."

—Archívese.

"La Presidencia de la República acusa recibo de los mensajes por los que se le comunica que las Honorables Cámaras Legislativas estarán instaladas y prontas para proceder a la clausura de las Sesiones Extraordinarias del 1.er Período de la XXVII Legislatura y de apertura del 1.er período de la misma."

—Archívese.

"El P. E. acusa recibo de la ley que acuerda aumento de pensión a Aurelia de la Sota de Pérez."

—Archívese.

"El mismo Poder remite copia del decreto expedido con fecha 26 de Febrero próximo pasado por el que se dispone que el Regimiento "Blandengues de Artigas" rinda los honores correspondientes en el acto de tomar posesión de sus cargos los Consejeros electos para integrar el Consejo Nacional de Administración."

—Archívese.

"La Presidencia del Honorable Senado eleva a V. H. el mensaje del P. E. por el que se devuelve con observaciones la ley por la que se eleva a 1.020 pesos el sueldo anual de los Encargados Inspectores del servicio fuera del Bulevar Artigas. (Planilla número 13 del Presupuesto Municipal de la Capital)."

—A la Comisión de Hacienda del Honorable Senado y de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes.

No hay otros asuntos.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará el acto.

(Se levantó a las 17 y 53).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 7 de Abril de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ...... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda y última vez, para la provisión del vestuario de verano (año 1921-1922), para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil setecientos uniformes urbanos, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos de brin o fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante. Para las policías rurales: Dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breechs", de brin o fustagno, o cuatro mil seiscientos de blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante.

Además, quinientos uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales de policía, compuestos, cada uno, de gorra, una blusa de paño y dos pantalones de brin, largos o de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Fiscalía el día trece del corriente, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 4 de 1921. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Ab.6-6119-v.ab.12.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 7

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al consumo del Ejército y la Armada:

1.500 paquetes de agujas, 800 kilos de pomada amarilla, 2.100 kilos de pomada negra, 300 kilos de vaselina amarilla, 8.500 kilos de creolina, 25 docenas de cepillos, 100 docenas de escobillones, 100 docenas de escobas comunes, 8.500 kilos jabón amarillo, 2.500 kilos jabón de creolina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 21 de Abril, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el señor escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.31-5942-v.ab.9.

LICITACION PUBLICA N.o 8

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas militares:

70.000 kilos de azúcar molida, 30.000 kilos de yerba mate, 6.000 kilos de aceite de oliva, 9.000 kilos de arroz, 3.000 kilos de fariña Porto Alegre, 12.000 kilos de grasa Liebig's, Palmitina o similares, 30.000 kilos de harina de primera, 9.000 kilos de fideos blancos, 15.000 kilos de jabón amarillo, 120 cajones de 500 velas parafina, 1.800 gruesas de cajas de fósforos, 1.500 kilos de almidón, 600 kilos de bórax, 12.000 kilos de dulce de membrillo, 12.000 paquetes de te Horniman's, 6.000 carreteles de hilo blanco y negro, 12.000 bolsitas azul, 1.200 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 18 de Abril, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el señor escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.31-5943-v.ab.9.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE RESIDUOS ALIMENTICIOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para la venta de los residuos alimenticios provenientes de los establecimientos de su dependencia por el término de un año.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el viernes 8 de Abril próximo, a las 16 horas.— Montevideo, Marzo 31 de 1921. — La Dirección General.

Ab.1.o-5980-v.ab.8.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Se hace saber a los interesados que en la Sección Exámenes y Concursos se recibirán las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro correspondientes al período de Mayo, hasta el día 20 del corriente y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección Exámenes y Concursos.

Ab.4-6046-v.ab.20.

Universidad de la República

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores arquitectos para la elección de un representante de ese grupo de electores en el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor arquitecto Francisco Lasala.

La elección se efectuará en el local de la Facultad de Arquitectura el 20 del corriente mes, a las 17 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Ab.6-6109-v.ab.9.

Facultad de Medicina

(SECRETARIA)

Llamado a licitación.

Llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales de la Facultad de Medicina", correspondientes al corriente año, y al tomo VI de dicha publicación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de la Facultad de Medicina todos los días hábiles, desde las 15 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 11 del corriente mes, a las 17 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Ab.4-6039-v.ab.11.

Comisión Nacional de Educación Física

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón de madera forrado y techado de zinc en la plaza de deportes número 2, ubicada en la Avenida General Flores esquina Cuñapirú.

Las propuestas correspondientes, sujetas en un todo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se halla de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados, deberán presentarse en el sellado de ley ($ 0.25), bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 506, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, y sábados de las 8 a las 12 horas, hasta el lunes 18 del corriente, a la hora 15, en que se procederá a la apertura de las que hayan sido recibidas hasta ese momento, y en presencia de los proponentes que concurran.

La Comisión Nacional de Educación Física considerará las propuestas presentadas en la sesión que celebrará el jueves 21 del actual, a la hora 11, reservándose el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieren a sus intereses. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Alberto J. Ruiz, Secretario.

Ab.6-6101-v.ab.9.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

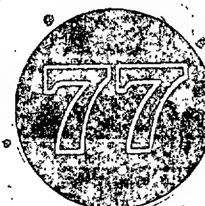
La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8663

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 57.a (telas de algodón en piezas, estampadas o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5751-v.ab.7.

ACTA N.o 8661
Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Leoncio Gandós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CINE DORE"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (un salón para la exhibición de películas cinematográficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-5756-v.ab.7.

ACTA N.o 8662
Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Farbwerke Vorm Meister Lucius y Bruning, de Hochst a|m. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

SILBERSALVARSAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos y terapéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-5750-v.ab.7.

ACTA N.o 8693
Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Con esta fecha, Juan Capurro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"DENTINOL"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pasta, polvos y agua para los dientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-5848-v.ab.11.

ACTA N.o 8684
Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Arco Company, de Ohio, Cleveland (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (pinturas preparadas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-5864-v.ab.11.

ACTA N.o 8697
Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por Estapé, Rivera y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.29-5901-v.ab.12.

ACTA N.o 8699
Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-5935-v.ab.13.

ACTA N.o 8698
Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Cleveland Tractor Company, Ohio, Cleveland (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Cletrac

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a, 23.a y 80.a (tractores y camiones de todas clases y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31-5940-v.ab.14.

ACTA N.o 8694
Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

PRODUCTOS CIB

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a (subtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31-5941-v.ab.14.

ACTA N.o 8696
Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Con esta fecha, José María Calvo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



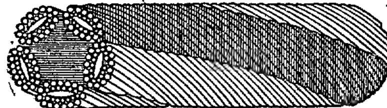
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-5900-v.ab.15.

ACTA N.o 8700
Montevideo, Marzo 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por A. Leschen y Sons Rope Co., de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (cables y cuerdas de alambre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-5996-v.ab.16.

ACTA N.o 8701
Montevideo, Marzo 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por A. Leschen y Sons Rope Co., de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (cables y cuerdas de alambre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-5997-v.ab.16.

ACTA N.o 8713
Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Clark y Company Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-6019-v.ab.16.

ACTA N.o 8708
Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Eagle Picher Lead Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PICHER

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (ácido sulfúrico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-6001-v.ab.16.

ACTA N.o 8707
Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Eagle Picher Lead Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PICHER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (baterías y partes de baterías). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-6000-v.ab.16.

ACTA N.o 8704
Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Hartmann Truk Company, de Racine, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 54.a (baúles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-5999-v.ab.16.

ACTA N.o 8702
Montevideo, Marzo 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Unión Smelting y Refining Company Inc., de Newark, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

USARCO

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (metales antrifricción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-5998-v.ab.16.

ACTA N.o 8706
Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, New Ampshire (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



INDIAN HEAD
MILLS

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-6024-v.ab.18.

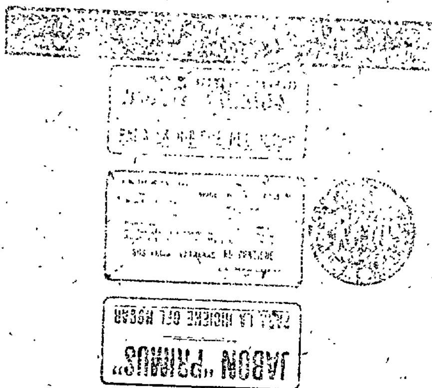
ACTA N.o 8705
Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, New Ampshire (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (tejidos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-6023-v.ab.18.

ACTA N.o 8688

Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Con esta fecha, Gaggero, Deal, Smith y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-5795-v.ab.8.

ACTA N.o 8402

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la J. I. Case Plow Works Co., de Winconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WALLIS

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a (tractores, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-4364-v.ab.8.

ACTA N.o 8689

Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Con esta fecha, Juan A. Madueño Rozée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5796-v.ab.8.

ACTA N.o 8678

Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ACORN

para distinguir artículos de las categorías 3, clases 16.a y 22.a (terrajas para hacer roscas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5829-v.ab.11.

ACTA N.o 8679

Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Greendfield Tap Die Corporation, de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

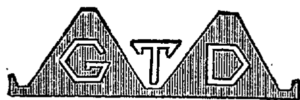
GUN

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 22.a (machos de terrajas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5830-v.ab.11.

ACTA N.o 8680

Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 75.a y 80.a (calibradores, escoriadores y micrómetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5831-v.ab.11.

ACTA N.o 8676

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Wilson, Sons y Co. Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca: "OCEAN"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a (combustibles y carbón de leña), y clase 7.a (excepción de tierras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5828-v.ab.11.

ACTA N.o 8681

Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Dennis Brothers Limited, de Guildford, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

DENNIS.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5832-v.ab.11.

ACTA N.o 8671

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Jenkins Bros Limited, de Montreal, Dominio del Canadá, han solicitado el registro de la marca:

RELIANCE

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a (válvulas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Mz.28-5826-v.ab.11.

ACTA N.o 8675

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Ridgways Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RIDGWAYS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5827-v.ab.11.

ACTA N.o 8686

Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The American Cotton Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a y 64.a (aceites de semilla de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5866-v.ab.11.

ACTA N.o 8692

Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Carvia y Cía., por la High Rock Knitting Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Storm King

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5870-v.ab.11.

ACTA N.o 8687

Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5867-v.ab.11.

ACTA N.o 8691

Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Carvia y Cía., por la High Rock Knitting Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

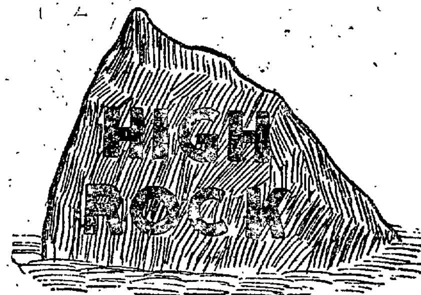
Defender

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior, para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5869-v.ab.11.

ACTA N.o 8690

Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Carvia y Cía., por la High Rock Knitting Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

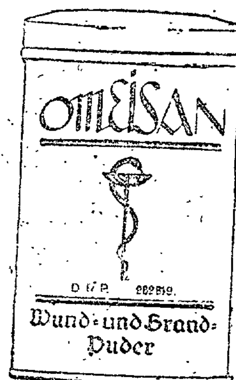


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (camisetas, bajo, chalecos, calzoncillos y combinaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5868-v.ab.11.

ACTA N.o 8695

Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Priggione y Muñoz, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5871-v.ab.11.

ACTA N.o 8685

Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Wailes Dove Bitumatic Limited, de Newcastle-on-Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "BITUMASTIC"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (substancias químicas usadas en fabricaciones fotográficas, fotografías o investigaciones filosóficas y anticorrosivas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-5865-v.ab.11.

ACTA N.o 8666

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Selznick Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SELZNICK

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (películas de figuras animadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5754-v.ab.7.

ACTA N.o 8672

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Jenkins Bros Limited, de Montreal, Dominio de Canadá, han solicitado el regstro de la marca:

STERLING

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a (válvulas de bronce, latón y hierro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5792-v.ab.8.

ACTA N.o 8673

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Ridgways Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



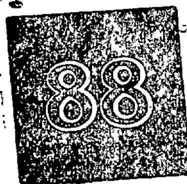
RIDGWAYS
Tea Merchants
established at King William Street in the City of London, in the year 1836, in the reign of King William the Fourth

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5793-v.ab.8.

ACTA N.o 8664

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón, estampadas o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5752-v.ab.7.

ACTA N.o 8730

Montevideo, Abril 2 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de Pedro Harguindeguy, de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TABA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 58.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6063-v.ab.18.

ACTA N.o 8711

Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Eagle Picher Lead Co., de Ohio, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PICHER

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 29.a y 38.a (artículos de plomo para plomeros, consistentes de caños de plomo, codos, sifones y ferrules). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6048-v.ab.18.

ACTA N.o 8674

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Ridgways Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5794-v.ab.8.

ACTA N.o 8665

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Portage Rubber Company, de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

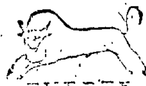
PORTAGE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a (llantas o cubiertas de goma para vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5753-v.ab.7.

ACTA N.o 8709

Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Sociedad Needham, Veall y Tyzack Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



FUERTE

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 7, clases 16.a, 42.a y cubiertos de metales preciosos, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6025-v.ab.18.

ACTA N.o 8716

Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Eagle Picher Lead Co., de Ohio, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PICHER

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (lingotes de plomo, peltre, zinc en chapas y zinc en lozas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6050-v.ab.18.

ACTA N.o 8712

Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Eagle Picher Lead Co., de Ohio, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PICHER

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6049-v.ab.18.

ACTA N.o 8715

Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Deutsche Elektrizitats-Werke zu Aachen, Garbe, Lahmeyer y Co. Aktiengessellschaft, de Aachen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

"SISTEMA-LAHMEYER"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6051-v.ab.18.

ACTA N.o 8703

Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Charles E. Hires Company, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Hires

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a (cerveza de raíces, extracto de cerveza de raíces y los ingredientes secos para hacer cerveza de raíces). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6022-v.ab.18.

ACTA N.o 8469

Montevideo, Enero 19 de 1921. — Con esta fecha, Raux Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a a 15.a y 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-6031-v.ab.18.

ACTA N.o 8717

Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

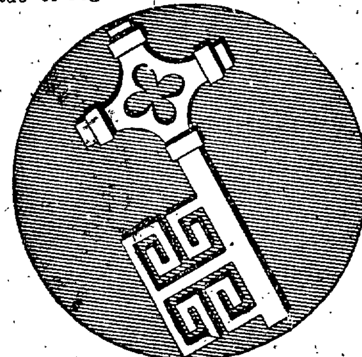
"LA LLAVE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcoholes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6099-v.ab.20.

ACTA N.o 8710

Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Donato Didiego, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6098-v.ab.20.

ACTA N.o 8718

Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Fabrique Movado L. A. J. Ditesheim y Freres, de Chaus de Fonds (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6100-v.ab.20.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de la carretera de la Tablada al Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Vialidad, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 21 de Abril del corriente año, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.3-5345-v.ab.21.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921 y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3998-v.ab.18.

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres grúas eléctricas y un transportador eléctrico tipo "Temperley" destinado al puerto de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 28 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.3-5344-v.jn.28.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para el día 29 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de tres mil ciento sesenta y cinco (3.165) llaves de paso de bronce para el servicio domiciliario de aguas corrientes en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1921. — J. C. Ponce.

Mz.30-5907-v.ab.13.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del Hospital de la Ciudad de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Durazno todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 20 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.4-6040-v.ab.20.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Hospital de la Ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 22 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1921. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.4-6041-v.ab.22.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Hospital de la Ciudad de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 22 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.4-6042-v.ab.22.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de carpintería (puertas y ventanas), de los pabellones de cocina y Administración en construcción en el Asilo Piñeyro del Campo (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía del mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 15 de Abril próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.1.o-5963-v.ab.15.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de carpintería (puertas y ventanas), de tres pabellones en construcción en la Colonia de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 15 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.1.o-5964-v.ab.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Francisco y doña Isabel Alonso se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don José Alonzo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. —La Dirección.

Mz.29-5894-v.jn.29.

Habiendo solicitado permiso don Floro Icart y Alvariza, para extraer del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, que es de su propiedad, los restos de Catalina Míguez, María E. de Deleón, Tomás Pedro Charquero, Francisca L. de Estabillo, Marcos F. Guardia, Julio Varela, Ramón Castro, María Sosa de Pérez, María Cal y los de Exequiel Grajales, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — La Dirección.

Mz.28-5845-v.jn.28.

Don Manuel V. Zappettini, propietario del nicho número 608 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — La Dirección.

Mz.3-5342-v.jn.4.

Habiendo solicitado permiso don Alberto Otero, propietario del nicho número 767 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana Silva de Núñez, Victoriano Alanis, Zoilo Pereyra, Dionisia Pereyra, José Díaz, Nidia Sampietro, Agustina Cavali, Aquilina Dueñas y los de Elbio Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — La Dirección.

Ab.4-6034-v.jl.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Ordaz Luzuriaga solicitando la desviación de un camino vecinal que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Santa Lucía, 1.a sección, lindando con el río Santa Lucía, con don Santiago Casas, don Luis Casas, Alejandrino Casas, Ignacio Morales, J. Antonio Arostegui, Ceferino Tourné y camino departamental.

El desvío se efectuará llevando dicho camino a un lugar aparente, por dentro de la propiedad del solicitante, partiendo del límite con don Antonio Arostegui, hasta encontrar el camino departamental, y continuando paralelamente con la línea de alambrado divisoria de las fracciones de los señores Alejandrino, Luis y Santiago Casas, de acuerdo con el croquis respectivo, que obra en la Secretaría de esta Oficina a disposición de los interesados. (Expediente número 736).

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Septiembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones promovidas sobre supresión o modificación de caminos públicos, y que deben solicitarse informes a las policías y maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 25 de 1921. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Mz.11-5576-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental de fecha 9 del corriente mes se hace saber que se han presentado a esta oficina varios vecinos de la 8.a sección del Departamento solicitando el desvío de un camino que pasa por el Paso del Arroyo Coronilla, en campo propiedad de la sucesión Teófilo Camargo.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación. —Rivera, Marzo 12 de 1921. — Julio Abril, Presidente. — Firmo González, Secretario interino.

Mz.29-5892-v.ab.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA IRURETA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1543, y doña ELIDA ROMANA ORTIZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juncal número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2655-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1420, y doña EMA LLOFRIU, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2630-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ ACOSTA, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión rematador, domiciliado en el Hotel Florida, y doña LEA GRZYBEK, de nacionalidad polaca, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2621-v.ab.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARRAGUT HERNANDEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña ADELA GUZMAN, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2673-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO BOUZON, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Piedras número 519, y doña MARIA VAZQUEZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2672-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERICI, de nacionalidad italiano, de 34 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1578, y doña BERTA CLAIN, de nacionalidad alemana, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2671-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO DELFINO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerrito número 270, y doña MARIA MARTINEZ, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2670-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AQUILINO LAGO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Cerrito número 535, y doña MARIA DI LANDRO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2669-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAFFITTE, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña ULPIANA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2650-v.ab.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 15. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MONGABURE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 235, y doña MARIA ANGELA SOLA, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2688-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAGO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1241, y doña CARLOTA ANDERSON, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2689-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHIARLE, de nacionalidad italiano, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires número 326, y doña AMANDA PURA CARRACEDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2690-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PANICERES, de nacionalidad argentino, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maciel número 1478, y doña NATIVIDAD QUINTAS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maciel número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2691-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO CASARETTO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña ROSA TRELLES, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2692-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 50 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña CASIANA OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2644-v.ab.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LLANO Y BARONI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliado en la calle Cerrito número 741, y doña CARMEN EULALIA BENTANCOURT, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2659-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM ROSENBLIT, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado divorciado, de profesión contador, domiciliado en el Hotel Morini, y doña IDA MARKMANN, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en el Hotel Morini.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2638-v.ab.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TURTURIELLO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión profesor de canto, domiciliado en la calle Maldonado número 1067, y doña CATALINA ANA SANS, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2660-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YEROCADES, de nacionalidad italiano, de 29 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Canelones número 1279, y doña ADELA MAGURNO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2631-v.ab.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los intere-

—sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado viudo, de profesión médico, domiciliado en la Avenida Lezica sin número (Colón), y doña MARIA DEL PILAR GALLEGO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2642-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BRON, de nacionalidad ruso, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle José L. Terra número 2518, y doña CATALINA LEBEDINSKY, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2641-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASANOVAS SOLER, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1583, y doña MARIA CASILDA PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2640-v.ab.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MORTON, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Constituyente número 1941, y doña MARIA EUGENIA ETCHEPAREBORDA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2677-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO VARELA, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Uruguayana número 196, y doña MARIA ESTEVEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2678-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de losinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM GRINBERG, de nacionalidad ruso, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Médanos número 964, y doña BERTA JAITOV, de nacionalidad rusa, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Médanos número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2676-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POPPOLO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle San Salvador número 1712, y doña MARIA ADELINA BUFFA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2653-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1921, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POSSE RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Paysandú número 1525 y doña AIDA SPOSITO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2652-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BELARMINO HERMIDA Y JOVER, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Vázquez número 978, y doña MARIA REY CASAS, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Vázquez número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2654-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUALBERTO THODE BUXAREO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1484, y doña JULIA ALBIN VILLEGAS, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle San Salvador número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2622-v.ab.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREYRO ALDAMA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Bequeló número 2125, y doña MARIA JOSEFINA DI LUCCI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2668-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS ARCE, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, domiciliado en la calle Gaboto número 1919, y doña LUCIA DI LANDRO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Melo número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2667-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CUALLIATTI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña HORTENSIA BENITEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2651-v.ab.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PANTALEON RICCIUTO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión marmolista, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña ANGELA CONSTANZA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil de la 11.a sección, a cargo de la 10.a, por licencia concedida al titular, don Luis Citraro.

2675-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BUENO, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Solferino número 48, y doña JUANA BELL, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joanicó número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil de la 11.a sección, a cargo de la 10.a, por licencia concedida al titular don Luis Citraro.

2674-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO GUTIERREZ, de nacionalidad oriental, de 76 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña MANUELA CORREA, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil de la 11.a sección a cargo de la 10.a.

2632-v.ab.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO RODANO, de nacionalidad italiano, de 30 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Camino Maldonado, y doña CECILIA MARIA ROSA BO, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2687-v.ab.13.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOMEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino San Carlos sin número (Maroñas), y doña SOTERA ALONSO, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en.

el Camino San Carlos sin número (Maroñas). En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2661-v.ab.12.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA CARLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2633-v.ab.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ORRANTIA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Patria número 2638, y doña JORGELINA DETASSIS, de nacionalidad italiana, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2679-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LORENTE, de nacionalidad francés, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2778, y doña FORTUNATA BEATRIZ BURGAZZI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2680-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PABLO CORALLO, de nacionalidad italiano, de 30 años, de estado soltero, de profesión biselador, domiciliado en la calle Inca número 2235, y doña ELIDA MERCEDES PEREZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constitución número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2681-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMULO NEGRONI, de nacionalidad italiano, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Ellauri número 2838, y doña MARGARITA GHELTRITO, de nacionalidad italiana, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pando número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2682-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARENA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña EDELMA AZAMBUYA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2683-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO N. VARELA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión mueblero, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2675, y doña JUANA DEL CARMEN VERA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Luna número 1293 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2699-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CELIA SAFONS, de nacionalidad brasileña, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2650-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES TORNAY, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Agraciada número 3126, y doña LUISA LURASCHI, de nacionalidad italiana, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Consulado número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2645-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRESNIO URBAN, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Huáscar sin número, y doña MARIA LUISA MONTOSSI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida San Martín número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2634-v.ab.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMIN PASSADES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Grecia número 134, y doña LUISA DIAMANTINA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2657-v.ab.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliado en la calle Particular Denis número 4, y doña LEOPOLDA PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2684-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO TATO LORENZO, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión calderero, domiciliado en la calle Convenio número 63, y doña FELIPA AMANDA SOSA, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2685-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAVES PADRON, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Jujuy número 2729, y doña LYDIA BISTONE TRIGO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Jujuy número 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección por licencia concedida al titular. 2636v.ab.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO FOSSATTO, de nacionaidad italiano, de 34 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Caburro número 59, y doña JUANA DIAZ, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Caburro número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2635-v.ab.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AÑON, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Salvador número 2016, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2686-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERDI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Lavalleja número 1706, y doña ADELA ANTONIELLO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2664-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ELIAS SOCA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1906, y doña ROSA MANUELA CUNEO, de nacionalidad oriental, de 31 años,

de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2663-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROGELIO GARRONE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión contador, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1783, y doña ZULIMA JUANA TEMPERAN, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2662-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JUANI CAPANDEGUY, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Rivera número 1936, y doña ORFILIA ALEJANDRINA IRIGOIN, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2658-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DOMENICO DASSORI, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Lima número 1570, y doña MARIA TERESA PASTORINO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2646-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de nacionalidad español, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Burgues número 164, y doña FELICIA MEDINA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2647-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don SILVIO FRANCISCO MATEO ROSSINI, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Belgrano número 40, y doña BERNARDINA POLONIA CANAVERO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2623-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RENE BAMBIELLE ARRIBAGE, de nacionalidad francés, de 36 años, de estado soltero, de profesión cocinero, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 853, y doña ANGELA MARIA TERESA PELECQ, de nacionalidad francesa, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2624-v.ab.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DELGADO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la sección, y doña GREGORIA REYES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2625-v.ab.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BONGIOVANI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña EVANGELIA HIGUINI, de nacionalidad oriental, de 14 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2666-v.ab.12.

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO CHIAPPE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Peñarol, y doña FRANCISCA BAGNASCO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Abrevadero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2665-v.ab.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HERNANDEZ, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Andes número 1451, y doña BALBINA DIAZ Y LOPEZ, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2693-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACHOLO, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Millán número 2791, y doña ETELVINA SIERRA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2694-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO, de nacionalidad italiano, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Minas número 967, y doña ERNESTINA TRECCA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Baltasar Vargas número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2696-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SPOSITO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle República número 1666, y doña ROSA LEONE, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chacabuco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2697-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORALES, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión tapicero, domiciliado en la calle Fco. Lecocq número 28, y doña SOFIA ESTHER CAZENAVE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Fco. Lecocq número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2698-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BARRETO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la Avenida General Flores número 2680, y doña PAULA BOASSO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2648-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGEL PEREZ TOJA, de nacionalidad español (ciudadano legal), de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Alejo Rossell Rius número 50, y doña GUILLERMINA CONDE, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Araucho número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2649-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ PALMERO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Rivera número 460, y doña MARIA ESTHER BELEN, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2627-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BARUSSO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Chaná número 2220, y doña MAGDALENA EPOMEO,

de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2628-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MEDINA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle 4 de Julio número 9, y doña ROSA GRECCO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 14 de Julio número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2629-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANICETO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Guadalupe número 2004, y doña JUANA GARRIDO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2630-v.ab.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FIERRO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2339, y doña MARIA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2639-v.ab.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VOLPE, de nacionalidad uruguayo, de 26 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle Defensa número 1362 y doña LUISA CORINA RIOS GUTIERREZ, de nacionalidad uruguaya, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Camino Molinos de Raffo número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley y en la estrada de la 15.a Sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2643-v.mar.8

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aguirre Portugal y Cecilia Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.6-6114-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Pippi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-6032-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Opciliacos, a fin de que todos los que se consideen con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.31-5946-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertua de la sucesión de doña Antonia Damonte de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dececho. — Montevideo, Marzo 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.31-5947-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canavari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.28-5842-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Pacheco de Nervi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-5757-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Horne Lavalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.17-5744-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandado del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Illa y Font, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El nombrado causante, en la cláusula 9.a de su testamento, ha establecido lo siguiente: "el remanente será distribuído a mis ahijados de bautismo que se presenten en el tiempo legal de los sesenta días, después de abierta la testamentaría". — Montevideo, Marzo 8 de 1921 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-5567-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martín Insausti Marticorena o Pedro Martín o Pedro Insausti y Marticorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.6-6107-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Barrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.6-6115-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-6026-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Marchal o Alberto Luis Marchal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-6027-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demorfila Villegas de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-5726-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barbiel o Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-6053-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Augusto Lasala, de Fructuosa Garabal de Lasala, de Augusto Lasala o Augusto Lasala (hijo), o Augusto Francisco Lasala y de don Silverio Lasala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-6054-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Domingo De Angelis y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Domingo De Angelis y Felicia Graniello, donde dice Deanchelle, debe decir De Angelis, y donde los padres de éste aparecen escritos en sus apellidos Deanchelle y Lavella debe decir De Angelis y Laveglia; donde el apellido de la esposa aparece escrito Graniel, debe decir que es Graniello, y donde el padre de ésta aparece escrito Graniel, debe decir que es Graniello, y donde el apellido de la madre aparece escrito Destefano, debe decir Distefano, y donde la firmas de los contrayentes del matrimonio aparecen escritas Domingo Deanchelle y Felisia Graniel, debe decir que son Domingo De Angelis y Felicia Graniello. 2.o En la partida de nacimiento de Amanda Josefa De Angelis, donde aparece escrito Do-

mingo Deángilis, Felicia Graniel, Francisco Deangilis, Sabina Lavella y Antonio Graniel, debe decirse que son Domingo De Angelis, Felicia Graniello, Francisco De Angelis, Sabina Laveglia y Antonio Graniello, y la firma que aparece, Domingo De Angilis, debe decir que es Domingo De Angelis. 3.o En la partida de nacimiento de María Josefa De Angelis, donde dice Domingo De Angillis, Felicia Graniel, Francisco De Angillis, Sabina Lavella y Antonio Graniel, debe decirse que son Domingo De Angelis, Felicia Graniello, Francisco De Angelis, Sabina Laveglia y Antonio Graniello, y la firma que aparece, Domingo De Angillis, debe decir que es Domingo De Angelis. 4.o En la partida de nacimiento de Doroteo Romeo De Angelis, donde aparece escrito Domingo De Angilli, Felicia Granielli, Francisco De Angilli, Sabina Labella, Antonio Granielli y Josefa Distefani, debe decirse que son Domingo De Angelis, Felicia Graniello, Francisco De Angelis, Sabina Laveglia, Antonio Graniello y Josefa Distefano, y la firma que aparece, Domingo De Angilli, debe decirse que es Domingo De Angelis. 5.o En la partida de nacimiento de Ignacia De Angelis, donde aparece escrito Domingo Deangilli, Felicia Graniel, Francisco De Angilli, Sabina Labella, Antonio Graniel y Josefa Destefani, debe decirse que son Domingo De Angelis, Felicia Graniello, Francisco De Angelis, Sabina Laveglia, Antonio Graniello y Josefa Distefano, y la firma que aparece, Domingo De Angilli, debe decirse que es Domingo De Angelis. 6.o En la partida de nacimiento de Dominga Nieves De Angelis, donde aparece escrito Domingo De Angilli, Felicia Graniel, Francisco Deangilli, Sabina Labella, Antonio Graniel y Josefa Destefani, debe decirse que son Domingo De Angelis, Felicia Graniello, Francisco De Angelis, Sabina Laveglia, Antonio Graniello y Josefa Distefano, y la firma que aparece, Domingo De Angilli, debe decirse que es Domingo De Angelis; y 7.o En la partida de nacimiento de Oscar De Angelis, donde aparece escrito Domingo Deangilli, Francisco Deangilli y Sabina Lobella, debe decirse que son Domingo De Angelis, Francisco De Angelis y Sabina Laveglia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-6055-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Guista de Repetto o Guisti de Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-5733-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Mezzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-5967-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Rolando, de José o José Antonio Rolando y de doña Angela Rolando de Scapusio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-5968-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ramó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.30-5908-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ventura Martínez Pena solicitando la siguiente rectificación de partidas: En las partidas de nacimiento de los hijos del peticionario, llamados José, Pedro, Manuela, León, Benito y Sisto, donde aparece el apellido del padre como Pena solamente, debe decir Martínez Pena, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.30-5909-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-6003-v.ab.11.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Severa Mena, por su hija menor Ana María Sequeira, contra la sucesión de Ramón Irrazabal, investigación de la paternidad, pieza mandada correr por separado", por decreto de fecha Marzo 2 de 1921 ha sido declarada rebelde doña Cesarina Moraes Palma de Irrazabal. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.17-5728-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por auto de este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Gallo", ha sido presentado un escrito por Filomena Gallo de González y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Filomena Gallo de Gonzalez, donde dice, refiriéndose al padre y al abuelo paterno, con el apellido Alo, debe decir Gallo; 2.o En la partida de nacimiento de Emilia Gallo de Carril, donde dice, refiriéndose a ésta y a su señor padre, con el apellido Allo, debe decir Gallo, y en la misma partida, en cuanto se refiere al apellido de la madre, aparece con el de Esposa, debe decir Caputo, que son, respectivamente, sus verdaderos apellidos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.17-5729-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Onega o Genaro Onega Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5689-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión Carolina Mozzo o Mosso", se cita, llama y emplaza especialmente y por el término de noventa días a los herederos Dionisio y Gregorio Chiossoni Mosso, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5692-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Avelina Villarón de Genovés, y a fojas 52 sucesiones de Juan Genovés o Genovese y de José Genovés o Genovese y de Aurelia Villarón o Villarona", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Villarón o Villarona, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5693-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ascheri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5602-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Castex de Meyniel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-5434-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Layda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6113-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Cosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-6066-v.ab.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lucio Cabrera, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero del corriente año ha sido declarado incapaz don Lucio Cabrera, nombrándosele curadora legítima a doña Valeriana Virísima de Lima de Cabrera. — Montevideo, Marzo 29 de 1921. Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-6021-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Porro o Juan Porro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-6005-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Magnano de Chiarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-6006-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.2-6007-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Pereira, rectificación partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña María Pereira, estableciéndose que su apellido es Pereira, y no Rodríguez, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.2-6008-v.ab.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Villanueva contra José Gutiérrez Solano, sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gutiérrez Solano, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho a la manzana número 40 de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Rusia; al Este, calle Chile; al Sur, calle Bolivia, y al Oete, calle Portugal; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-5954-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Charrutí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-5957-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentarías Germán Bocage y Julia Pittaluga de Bocage, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de partidas, presentadas en dichos autos, en la forma siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de Germán Bocage con María Luisa Faucon, donde el apellido del contrayente aparece escrito Bocado, debe establecerse Bocage; 2.o En la de defunción de Germán Bocage, donde el apellido de la esposa aparece como Focon, debe establecerse Faucon; 3.o En las partidas de bautismo de Germán Bernardo Tomás y Lucio Alfredo Bocage, donde el apellido de la madre de estos aparece escrito Focon, debe decir Féucon. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.29-5875-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcántaro Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.29-5874-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aldacur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.29-5873-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.29-5656-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cappi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan Cappi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-5738-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Gregorini de Lissidini, expediente sobre posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de José Antonio, María Clementina, Juan Domingo y Santiago Lissidini, en la siguiente forma: Donde el padre de estos aparece con el apellido Lesidini, Licidini, Lisidini y Lisidini, respectivamente, debe establecerse Lissidini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-5739-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jasé Manuel Alonso o José Manuel Alonso Rouco o José Alonzo, doña Francisca Rouco de Alonso o Francisca Antonia Rouco Rodríguez de Alonso, doña María Alonso de Figueroa Portela y don Vicente Alonso o Vicente Alonso Rouco, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5441-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Vidal Valverde de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5442-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sagardoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-5339-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Juana Bleuenstein o Bleuemstein de Sartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.25-5208-v.ab.8.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Gabriel Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento efectuado por el comisario de policía de Rivera don Pacífico Leal de las personas llamadas Dionisio Machado y Juan Da Rosa en circunstancias que conducían un carro cargado de frutos del país, sin la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Mz.9-5507-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Sentencia homologatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de concordato extrajudicial del Banco Italiano del Uruguay se ha dictado la siguiente sentencia homologatoria: "Montevideo, Marzo 29 de 1921. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por el Banco Italiano del Uruguay solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que acompañando seis ejemplares de un convenio extrajudicial que lucen desde fojas 1 a 96 y demás recaudos complementarios, el Banco de la referencia solicita la homologación del concordato extrajudicial celebrado con la mayoría de los acreedores; Que el Juzgado, a los efectos de la ley de 31 de Mayo de 1893, aplicable a las Sociedades Anónimas, designó como informantes al Banco de la República y a Serra Hnos., quienes se expidieron favorablemente; Que hechas las publicaciones de ley nadie se ha presentado a deducir oposición, según consta en el certificado y diarios que anteceden; Considerando: Que ante las expresadas resultancias, y estando el convenio de la referencia suscripto por acreedores que represntan más de las tres cuartas partes de los créditos personales no privilegiados, corresponde prestarle judicial aprobación. Por ello, y atento lo dispuesto por la citada ley de 31 de Mayo de 1893, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial celebrado por el Banco Italiano del Uruguay con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuese esta resolución, publíquese, debiendo agregarse los diarios, y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — (Firmado): Alberto Gard y Sanjuan". — Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Julio Mario Pérez Fernández, Actuario "ad-hoc".
Ab.4-6047-v.ab.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Roque González y Hermano; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico don Antonio Barreiro y Ortega, con domicilio legal en la calle Juan Carlos Gómez número 1450, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Mz.30-5932-v.ab.20.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social Silvio Grossi y Compañía para la reunión que tendrá lugar el día 14 de Abril entrante, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial, presentada por la referida razón social. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor don Celestino Juan Risso; 2.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Mz.28-5863-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Bautista Puel para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Carmen Balbis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-6045-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Carlos Emilio León Kruger, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Virginia Shipp, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-6044-v.my.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Vázquez de Mallo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.1.o-5987-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Andrés Murchio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Pura Blaya, así como para la audiencia del día seis de Julio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.30-5934-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Oscar Burone para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elena María Camejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.28-5844-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosa Leona para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don José Occhiuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-5612-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Amanda Catalina Elena Campastro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Honorio Lartigau Lespada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-5572-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Otilia Pedernera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio José Montes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-5401-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Pantaleón Natalio Sanabria para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Magdalena Garpla, así como para la audiencia del día 30 Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.3-5346-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Delia Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Teodoro Atucha Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.2-6013-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Amparo Escuder de Pugin, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de su señora madre, por haberse establecido el apellido de Sena, en vez de Serra; 2.o La partida de nacimiento de la compareciente, por aparecer con el apellido de Escudero en lugar de Escuder, y por último la partida de nacimiento de su hermano Manuel, por aparecer también con el apellido Escudero en vez de Escuder. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.2-6014-v.ab 16

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Juan José Villamil, por rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Visto este juicio de rectificación de partida parroquial, seguido por don Juan José Villamil, con intervención del Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que el actor se presentó pidiendo la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento que acompaña, a fojas 1, y en la cual se le ha escrito el apellido de su padre como Billamil, cuando es Villamil su verdadero apellido; Resultando: Que con audiencia fiscal se tuvo por iniciado el juicio de rectificación de la partida de la referencia, y se mandó recibir la información ofrecida, se hicieron las publicaciones de derecho, según lo comprueban los ejemplares agregados, sin que durante dichas publicaciones se presentara oposición alguna a lo pretendido por el actor, y oído que fué el Ministerio Público, no opuso reparo en que se dispusiera la rectificación pedida (dictamen de fojas 5 vuelta); Considerando: Que el mérito de la información que ha producido el interesado para acreditar su pretensión es bastante a determinar que su verdadero apellido es Villamil y no Billamil, según aparece escrito en la partida parroquial de la referencia; Que el Juzgado no encuentra, de consiguiente, reparo alguno que oponer a la finalidad que se persigue, desde que no se ha deducido oposición, y cuenta ella, además, con la conformidad expresa del Ministerio Público (dictamen aludido de fojas 5 vuelta); Considerando, por último, lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912. Por tales fundamentos y demás concordantes y consideraciones precedentes, fallo: Mandando se rectifique la partida de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, a cuyo efecto se remitirá para la anotación correspondiente al Registro respectivo, con testimonio de esta sentencia, debiendo hacerse en forma en el "Diario Oficial" la publicación extractada que dispone el artículo 2.o modificado de la ley de 9 de Julio de 1888, y en oportunidad, agregado que sea el ejemplar en que conste la misma, háganse, bajo constancia, los desgloses que se solicitaren, y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routín Actuario". — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.29-5888-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán Shoper o a quienes se consideren dueños del solar de terreno con frente al Este a la calle Obligado, entre las de Guaná y Charrúa (Pocitos), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les ha iniciado don Federico Ferolla, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.29-5836-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ramón Barbiero o a quienes se consideren propietarios del terreno situado en la calle Trabajo sin número (Pocitos), con un frente al Oeste de nueve metros 50 centímetros, distante veintinueve metros y cincuenta centímetros de la calle Libertad, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado don Federico Ferolla, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.29-5837-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ludovico Lomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Ghioldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5858-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Licinio Rochegiani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Cirimeli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5859-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Niceto Santiago de Loizaga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer el padre y el recurrente con el apellido Lóizaga, en vez de Lóizaga, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5860-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Perpetua Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario García Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5505-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-5418-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Vicente Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Ewert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.4-5387-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Augusto Wiegand Frodden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Carmen Luisa Sinn Tagle de Wiegand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.3-5349-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis Boulanger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le

ha iniciado doña Julia Félix, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.
En.28-4672-v.ab.28.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Gastón Briand contra doña Eugenia Dartevelle, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 12073. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Gastón Briand contra doña Eugenia Dartevelle, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación; Resultando: Que el actor manifestó a fojas 11 que acompaña, debidamente legalizada, copia de la sentencia dictada el 29 de Agosto de 1916 por el señor Juez de primera instancia en lo Civil de Buenos Aires, por la cual se decreta la separación personal de los cónyuges en el juicio de divorcio seguido con su esposa; Que la sentencia está ejecutoriada, y han transcurrido tres años, que establece la ley, artículo 185 del Código Civil, y pide la conversión al divorcio de la referida sentencia; Considerando: Que el Ministerio Público está de acuerdo con la solicitud, y atento a lo dispuesto en los artículos 185, 186 y 187 del Código Civil. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida al divorcio la sentencia de separación de don Gastón Briand y doña Eugenia Dartevelle, quedando disuelto su matrimonio por las causales del artículo 148, 3.o y 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, si no se conociere su domicilio, y agregados los diarios respectivos, comuníquese a la Dirección del Registro del Estado Civil y a la Honorable Junta Económico-Administrativa a los efectos del artículo 193 del Código Civil, previa tasación y pago de las costas. Expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese. — Manuel F. Silva". — "Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario. Se hace esta publicación para notificar a la demandada de la sentencia trscripta. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-5698-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ithurralde de Alemani o Allemani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 4 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.6-6110-v ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, y de acuerdo con la resolución de fecha 5 del mes de Julio del año en curso recaída en los autos caratulados "Elías Sofranach con Juan Dubrartich, medidas preparatorias", se emplaza por el término de noventa días al señor Juan Dubrartich a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le iniciará el señor Elías Sofranach, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo apoderado se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — José Puig Maciel, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo.
Mz.29-5893-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, y en el expediente iniciado por los señores Peluffo y Cía. contra los señores Pedro C. y Diego Towers, Bartolomé Aschieri y sucesión de Bernardo Cerrutti, por cobro de una cuenta de adoquinado y cordón de vereda, se cita y emplaza a la sucesión o sucesores, a cualquier título, del referido señor Bernardo Cerrutti para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial próximo a los efectos del término de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Mz.14-5642-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (antes calle Tajes. — Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36526", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: por el Norte, con frente a la calle Heredia (antes Treinta y Tres), en donde forma esquina con la calle Laureles (antes Arapey), lindando por los otros dos lados con propietarios desconocidos. Dicho inmueble tiene una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, y en un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos; está ubicado en la manzana G-61, solar número 2, del Pueblo Victoria. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Julio O. Dieux.
Mz.14-5641-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36530", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez (antes Avenida al Cerro), por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con propiedad de desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con la sucesión de C. A. de Zumarán y Enrique Goldini. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 34-62, solar 4 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Julio O. Dieux.
Mz.14-5639-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con número 36528", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido tiene frente a la calle Laureles (antes Arapey), al Noroeste, en donde forma esquina con la calle Heredia (antes calle Treinta y Tres), que es también frente, lindando por los otros dos lados con Alberto R. Dagnino, Juan Bernazza y Enrique Goldini por uno, y con desconocido por otro. Tiene en cada uno de sus dos lados, frente Arapey (hoy Laureles), y contrafrente, cuarenta y tres metros ochenta centímetros de extensión, más ó menos, y en los otros dos lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos. Está ubicado dicho inmueble en la manzana 34-62, solar número 8, del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de un mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Julio O. Dieux.
Mz.14-5640-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Aniceta de Carvalho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 30 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.5-6079-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Vivaldina María da Silva de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 30 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.5-6078-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Desideria Yacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 25 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.9-5484-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Uscudún, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Febrero 26 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.5-5393-v.ab.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Riet, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días. También se cita, llama y emplaza a doña Ana Amalia Amaro para que dentro del término indicado comparezca, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio del expresado causante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Marzo 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.9-5485-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Díaz Ferreira dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 26 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.5-5394-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clarinda Rodríguez Sant'Anna de Assale, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Marzo 9 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.15-5660-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Ferreira Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.29-5877-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de las sucesiones de Porfiria Josefa Carneiro y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Casamiento de Zacarías José Carneiro con Ana Ferreira Lemos da Silva. En la partida que presento aparecen los contrayentes con los nombres de Zacarías José Carnero y Ana Ferreira, cuando los verdaderos nombres son Zacarías José Carneiro

y Ana Ferreira Lemos da Silva, debe rectificarse en este sentido; B) Bautismo de Olimpia. Esta persona aparece con el nombre de Olimpia, siendo que siempre usó el de Olimpia Josefa, y como hija legítima de José Zacarías Carneiro y de Ana Ferreira, debe rectificarse estableciéndose que sus nombres son Olimpia Josefa, y que es hija legítima de Zacarías José Carneiro y de Ana Ferreira Lemos da Silva; C) Partida de bautismo de María Eugenia. Aparece la bautizada con los nombres de María Eugenia Carnero, y se establece que es hija de Sacarías José y de Ana Ferreira, debe rectificarse estableciéndose que el verdadero apellido de la bautizada es Carneiro, y que sus padres son Zacarías José Carneiro y Ana Ferreira Lemos da Silva; D) Bautismo de Floreana. Aparece la bautizada como Floreana, debe establecerse que su verdadero nombre es Floreana Josefa e hija legítima de Zacarías José Carneiro y de Ana Ferreira Lemos da Silva; E) Bautismo de Anterio. Esta partida debe rectificarse estableciéndose que el verdadero nombre del bautizado es Antero José Carneiro, y sus padres son Zacarías José Carneiro y Ana Ferreira Lemos da Silva; F) Bautismo de Porfiria. Debe rectificarse esta partida estableciéndose que el nombre de la bautizada es Porfiria Josefa Carneiro, y que es hija legítima de Zacarías José Carneiro y de Ana Ferreira Lemos da Silva; G) Bautismo de Joaquín José. Esta partida debe ser rectificada en cuanto al nombre de la madre del bautizado, que aparece como Ana Ferreyra, debiendo anotarse que el nombre verdadero es Ana Ferreira Lemos da Silva; H) Bautismo de Marcos Lino. Esta partida debe ser rectificada estableciéndose que el nombre verdadero del bautizado es Marcolino José, y que sus padres son Zacarías José Carneiro y Ana Ferreira Lemos da Silva; I) Bautismo de Juan. Esta partida debe rectificarse estableciéndose que sus nombres son Juan José, y que es hijo legítimo de Zacarías José Carneiro y de Ana Ferreira Lemos da Silva; J) Partida de casamiento de Juan Píriz da Silva con Olimpia Carneiro. Aparece la contrayente con el de Olimpia y apellido Carnero, y se dice que es hija legítima de Zacarías Carnero y de Ana Ferreira Lemes, debe rectificarse estableciéndose que el verdadero nombre de la contrayente es Olimpia Josefa Carneiro, y que sus padres son Zacarías José Carneiro y Ana Ferreira Lemos da Silva; K) Partida de bautismo de Olaya. Esta partida debe ser modificada, estableciéndose que el nombre de la bautizada es Eulalia, hija legítima de Juan Píriz da Silva y de Olimpia Josefa Carneiro, y que es nieta por parte materna de Zacarías José Carneiro y de Ana Ferreira Lemos da Silva; L) Bautismo de María Clemencia. Debe rectificarse esta partida en la siguiente forma: estableciéndose que la bautizada es hija de Olimpia Josefa Carneiro y que es nieta por línea materna de Zacarías José Carneiro y de Ana Ferreira Lemos da Silva, y los padrinos son Antero José Carneiro y Floreana Josefa Carneiro; Ll) Partida de bautismo de Zacarías. Esta partida debe ser rectificada, tanto en el nombre del bautizado, que se establecerá que se llama Zacarías, así como en lo que se refiere al nombre de la madre, que también se establecerá que lo es María Eugenia Carneiro; los nombres de los abuelos paternos y maternos serán rectificados, estableciéndose los verdaderos, que son Clementino José Pereira y Sofía López, Zacarías José Carneiro y Ana Ferreira Lemos da Silva, respectivamente; M) Partida de casamiento de Augusto Juvencio Pereira con María Carnero. Esta partida debe ser rectificada, estableciéndose que los contrayentes son Augusto Juvencio Pereira y María Eugenia Carneiro; que los padres de la contrayente son Zacarías José Carneiro y Ana Ferreira Lemos da Silva; N) Nacimiento de María del Carmen. En esta partida aparece la inscripta con el nombre de María del Carmen, debe rectificarse, estableciéndose que su verdadero nombre es Carmen, y que es hija legítima de Augusto Juvencio Pereira y de su esposa María Eugenia Carneiro; que es nieta, asimismo, por línea paterna, de Clementino José Pereira y de Sofía López, y por línea materna de Zacarías José Carneiro y de Ana Ferreira Lemos da Silva; Ñ) Partida de defunción de Augusto Juvencio Pereira. Esta partida debe rectificarse en la parte que se refiere al nombre de la madre del fallecido, estableciéndose que el nombre de ella es Sofía López, y no Rita de Pereira, como equivocadamente se dijo al hacer la inscripción; O) Partida de defunción de María Carneiro. Esta partida debe ser rectificada estableciéndose que la fallecida lo es María Eugenia Carneiro de Pereira, viuda de Augusto Juvencio Pereira; que la fallecida era hija legítima de Zacarías José Carneiro y de Ana Ferreira Lemos da Silva; P) Partida de nacimiento de Fructuoso Píriz da Silva. Este documento debe ser rectificado, estableciéndose en él que el inscripto se llama Virgilino; que es hijo legítimo de los esposos Juan Píriz da Silva y de Olimpia Josefa Carneiro; que los abuelos maternos lo son Zacarías José Carneiro y Ana Ferreira Lemos da Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 18 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.29-5878-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Da Col, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Febrero 16 de 1916. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Mz.2-5308-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Auza de Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 10 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.1.o-4619-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aberaldo S. Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.31-5938-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Roque Américo Ameigenda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.29-5876-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5494-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, recaída en un escrito presentado por el señor apoderado don Alberto Zipitría en el expediente caratulado "Angel Soldatti con Martina González, divorcio", por el que se pedía lo siguiente: "2.o Que no habiendo comparecido la demandada en juicio, ni constituído domicilio legal en esta ciudad, a pesar del apercibimiento contenido en la notificación personal hecha a fojas 11 vuelta, vengo a reiterar el pedido de que las notificaciones se entiendan con los estrados del Juzgado, etc.", y habiéndose proveído de conformidad a lo solicitado, se ha dispuesto notificar el petitorio preinserto a la demandada doña Martina González, de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.11-5552-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Manuel Reguera, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio del causante aparece la esposa, doña Carmen Bragunde, con el apellido Fragunde, y en la de nacimiento de sus hijos Manuel, Jesús, Andrea y Carmen aparece también equivocado el apellido de la misma señora, pues se dice en esas partidas que las tres primeras son hijas de doña Carmen Bragundi, y en la última, o sea la correspondiente a Carmen, aparece la madre con el apellido de Bardiñas, debiendo decir que son hijas de doña Carmen Bragunde, pues Bragunde es el verdadero apellido de dicha señora. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.6-6126-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Laureano Cabaleiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.6-6127-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Martina Bicca contra Telémaco Castagnini, por divorcio", de fecha veintinueve del corriente mes, se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Bicca-Castagnini. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 31 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.5-6067-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Melo, Febrero 24 de 1921. — Por presentado con los recaudos que expresa. — Por lo que de ellos resulta y lo dispuesto en los artículos 1572, 1573, 1578, 1583 y 1584 y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la sucesión de don Eladio Zavala; procédase a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles comerciales de la firma fallida, así como a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiándose a este efecto a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la sucesión en quiebra, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores de la firma fallida, excepción de los hipotecarios y prendarios, se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Procédase a la elección de síndico por sorteo, y publíquese este auto en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a elección del interesado, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la elección de síndico ha recaído en la persona de don Juan José Fernández. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 26 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.2-5306-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Guaraglia, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera ausente Magdalena Raggio de Dassotti, para que comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Marzo 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.6-6125-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jorajuría, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 4 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.4-6033-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Pisano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.1.o-5975-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Marticorena, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —

Colonia, Marzo 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.30-5925-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rostagnol de Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.29-5897-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gilles, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5807-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Davyt, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5806-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Hernández de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

M.z11-5579-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5704-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la heredera Magdalena Raggio de Dassatti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Celestina Guaraglia de Raggio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Marzo 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-5504-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Antonio González y Francisca Veloci de González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5703-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Pedro O'Neill para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Alfredo O. Guichou, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio, con quien se llenará previamente el requisito de la conciliación. — Colonia, Marzo 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-5623-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Santiago Oudrí y Ana Reynaud de Oudrí, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-5320-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Casco citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.2-5319-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Marticorena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.1.o-5269-v.a.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mina Boucherles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.4-6056-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Anastacia Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.4-6057-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Teresa Colina de Colina y Amelia Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.4-6058-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Delrante, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.4-6059-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Eulogio Melgar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.4-6060-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Francisco Tafura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.4-6061-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Pedro Gongorra y Gambeta, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido Pedro Gongorra, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues aparece en ella con los nombres de Reducindo Eustaquio, siendo que el verdadero es Pedro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. —Durazno, Marzo 10 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.31-5960-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Salch-Kuri de Busaki, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.30-5905-v.ab.30.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Fermín Artigas, incapaz", con fecha doce de Febrero del año en curso se declaró incapaz al referido Fermín Artigas, designándosele curador a don Alberto Sosa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Marzo 2 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.30-5906-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Binardel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5591-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Espiga de Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5592-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 23 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5593-v.my16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público sucesión de don Benito Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1921. —

Mz.12-5594-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5595-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Etchudes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.10-5529-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Ignacia Gularte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario
Feb.25-5229-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Julián Barneche, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 17 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.5-6089-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Marta Silva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 2 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.5-6090-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan José Carrica y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.15-5673-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Rosa García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 25 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.5-5405-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Vecino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 15 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.5-5406-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Florentino y Elena Eleuteria Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.6-6124-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ortiz de Calderero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.6-6122-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafaela Arroqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten cirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1921. — Gerardo Cendán Actuario.
Ab.6-2163-v.ab.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de José Juan Alegre o Juan José Alegre, solicita información ad-perpetuam" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco S. Rovira, apoderado de dicha sucesión, solicitando ad-perpetuam de los vecinos sobrevivientes de la 8.a sección judicial del Departamento del Durazno señores Jaime Cibils, Luis Camarano, Joaquín Escudero, Sabino Vidal, Carlos M. Astiazarán, Pantaleón Astiazarán, Vicente López y Nicolás Botana, a los efectos de justificar si el campo en el cual vivieron los esposos Juan José Alegre o José Juan Alegre y Rufina Carballal o Carbajal, situado en la costa del Yí, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesto de 86 hectáreas 4.000 metros, y lindante: por el Norte, con el río Yí y José M.a Rodríguez, con este último calle por medio; Sudeste, con la chacra número 15, de don Ramón Juambeltz; Oeste, con el camino a Cerro Largo, y Este con dicho río Yí; lo han ocupado o poseído en propiedad tranquila, públicamente y con ánimo de dueños por más de cuarenta años. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la fracción de campo descripta se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes. — Florida, Octubre 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.5-6080-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Abel Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 15 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.31-5948-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Luque de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 7 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.31-5949-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Toribio Figueredo y Josefa Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.31-5930-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rosario Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.30-5922-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Cayaffa de Joaquín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.30-5923-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulina Dodera y Gregoria Paula Scandroglio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.30-5924-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bonilla de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.18-5761-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ricardi de Iglesias, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 15 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.18-5762-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Alanís de Zipitría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.18-5760-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos de Afra Anza de Mónico, solicitando rectificación de partida, se hace saber que la postulante solicita se rectifique su partida de nacimiento, por cuanto aparece con el solo nombre de Robustiana, por habérsele omitido el de Afra, que se debe agregar al de Robustiana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.28-5855-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Blanca Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.10-5530-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Gigena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Enero 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.2-5317-v.ab.7.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el treinta y uno de Enero próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza Ubal y Pombal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que so consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.12-4958-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Pintos de Macarí, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.2-5318-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Helmes de Martinucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.4-5390-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, co-

mo apoderado de los sucesores de doña Lucía Píriz de Silveira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, en la que aparece el nombre de Luisa en vez de Lucía, que es el verdadero. Se hace esta publicación por el término de quince días, a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Maldonado, Marzo 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.4-6052-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Gregorio Bentancourt, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.1.o-5972-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Genaro y Ceferina Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 10 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.1.o-5973-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Bonilla de Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.1.o-5974-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Bonilla de Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.28-5854-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a todos los herederos del extinto Matías Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los respectivos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.31-5951-v.jn.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Matías Martínez, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Lautaro Guerra, por cobro de honorarios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien previamente se tentará la conciliación. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.31-5952-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don Mateo Anastasía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días en los antecedentes que tramitan por ante este Juzgado, caratulados "Mateo Anastasía, su muerte". — Minas, Marzo 4 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5578-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sabino Guerra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.29-5879-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pascua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.29-5882-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dartayete de Villete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.29-5880-v.ab.29.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se convoca a los acreedores del comerciante establecido en Solís, don Magín Artigas, para la reunión que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado a efecto de ocuparse del concordato preventivo judicial presentado por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico pueden ser examinados en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles, y que el término a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio vence el 29 del corriente. —Minas, Marzo 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.29-5881-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Raúl Rivero y Eugenio Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.28-5850-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peloche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.28-5849-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5580-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Beracochea, citándose a la vez a todos los que recho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-5354-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baloyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Al mismo tiempo se emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes, a contar desde la fecha, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes —Minas, Enero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4857-v.my.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino José Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.19-5805-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Olivio Lescano, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Eduviges Agriela, rectificación de partida", y en los que solicita que en la partida de defunción de Octaviana Agriela, donde dice Octavia Arriel, debe decir Octaviana Agriela; donde dice soltera, debe decir casada, y también que la finada era hija legítima de Eduviges Agriela y de Isolina F. Silva, y esposa de don Desiderio Indalecio Giménez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días — Minas, Marzo 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.19-5804-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

Rehabilitación para comerciar

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha treinta y uno de Enero del corriente año, ha sido rehabilitada para comerciar la razón social de Ruiz Hermanos, del comercio de la plaza de la duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, constituída por los señores Nemesio y Pablo Ruiz, y sobre la que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos de lo prescripto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.6-6120-v.ab.26.

Fijación de la época de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto dictado en el expediente caratulado "Onofre Castelli, concordato preventivo judicial, época de suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la suspensión de pagos es la del día 13 de Junio de 1918, de la firma de la referencia, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Marzo 28 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.6-6121-v.ab.26.

Vacunos extraviados

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el establecimiento de campo del señor Carlos de Castro, sito en Marmarajá, de este Departamento, los animales siguientes: Dos vacas, una tostada y otra pampa, negra, de las marcas y señal siguiente: sacabocado por debajo, en la derecha, y despuntada la izquierda; boca de llave por debajo, en cada oreja. Un ternero de pelo tostado, orejano, de marca y señal y una ternera pompa colorada, orejana, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de que vencido este plazo se procederá de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — P. Mariscala, Marzo 12 de 1921. — A. Rasquin Carril, Juez de Paz.

Mz.18-5788-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el potrero policial de esta sección, situado en la costa del arroyo La Calera, los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada, de la señal: zarcillo por abajo en cada oreja, y la marca siguiente: ; dos vaquillonas y un ternero del mismo pelo, y orejanos, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que com-

parezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de vencido el término procederse de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — Pueblo Mariscala, Febrero 4 de 1921. — A. Rasquín Carril, Juez de Paz.

Feb.10-4914-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mongrell, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 2 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.5-6075-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos sucesorios de José Garcen, se emplaza a los herederos de éste para que dentro de noventa días, y con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 30 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.2-6018-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sisebuto García, como apoderado de doña Ofelia Ortiz, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, expedida por el Registro del Estado Civil, y en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Gregorio Antonio Ortiz, donde aparece la fecha del nacimiento como diecisiete de Septiembre de mil novecientos decisiete, debe establecerse diez de Junio de mil novecientos diecisiete. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.19-5817-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Magdalena Echeverry de Gaya, Juan Ramón Gaya y Ramón Gaya, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.8-5457-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Domingo G. Fleitas y de Alberto Fleitas, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 5 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.8-5458-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Paulina Badaracco de Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos); a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 1.o de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.5-6073-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Lauria de Gentile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.5-6074-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Texeira Núñez de Furtado, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del cao, bajo apecibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 28 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.1.o-6004-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Mendizabal, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1921. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-5889-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Inés Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-5890-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza al doctor Fructuoso Coste para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Cesáreo Pampillo, sucesión testamentaria", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-5526-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado, Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Giovanetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.8-5459-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Vicente Elhordoy, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) La de matrimonio de sus padres don Vicente Elhordoy y doña María Faciola, por aparecer los contrayentes con los apellidos Elordoy y Fasciola; B) La de nacimiento de Alberto Antonio Elhordoy, por figurar éste con los nombres de Antonio Alberto, y el apellido del padre y abuelo paterno Elordoy, en vez de Elhordoy; C) La de nacimiento de Ricardo Luciano, por aparecer Luciano Ricardo, en vez del que se expresa; D) La de nacimiento de Isidora Justina, por aparecer solamente Isidora, y el apellido del padre y abuelo paterno dice Elordoy, en vez de Elhordoy; E) La de nacimiento de Miguel Angel, en que aparece el inscripto como Miguel Espectación, en vez del que se expresa, y el apellido del padre y abuelo paterno Elordoy, en vez de Elhordoy; y F) La de nacimiento de Vicente, en que el apellido del padre y abuelo paterno aparece Elordoy, en vez de Elhordoy. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 10 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.17-5731-v.ab.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Valentina Siri de Paredes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-5816-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Faccio de Borro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.5-5411-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Juan Garay y doña Sebastiana Bázterrica de Garay, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.2-5325-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la testamentaría de Juan Santiago Caffone, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 2 de 1921. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.9-5486-v.ab.14.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la testamentaría de Florencio Pacheco Prates, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5778-v.ab.23.

Reivindicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Valentín Mas, por Pascual Rodrigo, contra la quiebra de José Font, reivindicación", se hace saber que el día cuatro de Abril próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un galpón construído en un terreno de la casa ubicada en la calle Sarandí número 5, casi esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, hecho con tablas de cajones y tirantillos de madera blanca, que tiene siete metros de largo por cinco de ancho, más o menos, y cuyo techo está formado por doce chapas de zinc, algo deterioradas. El piso de dicho galpón es también de tabla y se halla en mal estado, y ha sido tasado en la cantidad de ciento ochenta pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle ésta aceptada, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. —Rivera, Marzo 4 de 1921.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5775-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Héctor Ibarlucea contra Francisca N. Borba y los descendientes de Carlota Borba de Fagúndez, estimación de honorarios", se cita, llama y emplaza a Francisca Borba, y a los descendientes de Carlota Borba de Fagúndez, llamados Alda Celina y María José Fagúndez Borba, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor

de oficio. — Rivera, Marzo de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5771-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Spalatto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimienoto. — Rocha, Marzo 11 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-6010-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Atecona, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Etelvina Mamerto Carbó de Ballestero, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio María Graña, como apoderado del sucesor de doña Etelvina Mamerta Corbo de Ballestero, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De defunción de doña Etelvina Mamerta Corbo de Ballestero, en la que figura la inscripta con el apellido de Carbó, y en la que está equivocado también el apellido de su padre, pues donde dice Carbó, debe decir Corbo, que es el verdadero apellido. Y a los efectos dispuestos por la ley relativa, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Febrero 11 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-6012-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Piñeiro (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-5763-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel José Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-5764-v.ab.23.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Vicenta Denegris contra José Gatti, divorcio", se hace saber que por auto de fecha de hoy se decretó la interdicción de los bienes de la sociedad legal Gatti-Denegris. — Rocha, Marzo 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-5765-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de Amabelio Fernández, para que dentro del término de sesenta días, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5461-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Rodríguez de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.10-5528-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fidela Lancaster de Viscarret, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5462-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elmira Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5463-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isolina Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5409-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eladio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5410-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Escanellas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.5-6085-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disopsición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sémper de Novales, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.19-5809-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Garassino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.29-5896-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Olivera do Campo de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.29-5895-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Del Conde o Francisco Delcondi o Francisco Bellini Delcondi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.19-5810-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Celso Antognazza, solicitando la rectificación de los documentos presentados en la forma siguiente: Los nombres de Celso Antognazza y María Masiocchi, que aparecen mal escritos, son así, como queda expresado, y el nombre de Lorenzo es así, masculino y no femenino, con que se hace aparecer el nombre del interesado en el recaudo respectivo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 2 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.6-6118-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Esponda, en la representación que ejerce en los autos sucesorios de doña María Elizat de Esponda, solicitando la rectificación de los recaudos presentados en la forma siguiente: Los apellidos Echondo y Elizat, que aparecen mal escritos, son así, como queda expresado, y el nombre de Martina Echeverrito debe ser sustituído por el de María Echondo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 1.o de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.6-6117-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gil Arnabal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.6-6116-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luján Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.5-6093-v.ab.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ubaldo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Abril 1.o de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-6037-v.ab.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goicochea de Erro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 30 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-6038-v.ab.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Silva de Puig, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.1.o-5989-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de doña Paula Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.31-5937-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anselmo Bernabé Gauto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 15 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.5-6069-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Etulain y de Mercedes Márquez de Etulain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 1.o de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.5-6087-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Francisco Petraglia solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Félix Petraglia, en cuanto aparece con el nombre de Felis, en vez de Félix; lo mismo que a los abuelos paterno y materno, y a la madre y abuela paterna con el apellido Bruna, en vez de Bruno; B) De nacimiento de Carmelo y Salvador Petraglia, en cuanto aparece el apellido del padre y abuelo paterno como Petralla, en vez de Petraglia; el de la madre y abuelo paterno como Bruna, en vez de Bruno; el nombre de los abuelos paterno y materno, como Felicio, en vez de Félix, y el apellido de la abuela materna como Dumacina y Tomasina, respectivamente, en vez de Tomassini; C) De nacimiento de Fioravante Petraglia, en cuanto aparece el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como Petraya, en vez de Petraglia; el de la madre y abuela materna como Bruna, en vez de Bruno, y el de la abuela materna como Domacina, en vez de Tomassini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 15 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.19-5808-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Machuca de Gareta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presentén a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.9-5479-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Ferreira, en representación de los señores Venancio F., Antonio María, Bernardino Javier y Manuel Joaquín Dafonte, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los mismos, por contener los siguientes errores: En la de Venancio Flor, se expresa como apellido da Fuente, y como nombre de los padres Antonio José da Fuente é Imiliana Márquez, debiendo decir Dafonte, Antonio José Dafonte y María Emiliana Márquez. En la de Antonio María, donde se expresa como su apellido, Lapuente, y como apellido del padre, Lapuente, debe decir Dafonte. En las de Bernardino Javier y Manuel Joaquín, donde figura como apellido Lapuente, y como nombre de sus padres Antonio Lapuente y Emiliana Márquez, debe decir Dafonte, Antonio José Dafonte y María Emiliana Márquez. Y a los efectos de lo establecido en la ley de la materia se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Mz.28-5852-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Nicolasa Palomeque de Catalogne y los señores José Timoteo y Ramón Catalogne, solicitando la siguiente rectificación de partidas del estado: En la de matrimonio de Ramón Catalogne y Nicolasa Palomeque, donde dice Ramón Cataluña, como nombre del contrayente, y como el de sus padres, Salvador Cataluña y Juana Cataluña, debe decir Ramón Catalogne, Salvador Catalongne y Juana Duhalde. Donde dice que la contrayente es hija de Meregildo Palomeque, debe decir Hermenegildo Palomeque. En la de nacimiento de Diego Catalogne, donde se dice que el abuelo paterno es Salbador Catalogne, debe decir Salvador Catalogne. En la de nacimiento de Pedro Alcántara Catalogne, donde aparece su apellido como Cataluña, y el de sus abuelos paternos como Cataluña y Ualde, debe decir Catalogne, Catalogne y Duhalde, respectivamente, y donde figuran sus abuelos maternos con el nombre de Ermenegildo y con el apellido de Olivera, debe decir Hermenegildo y Olivera. En la de nacimiento de Francisca Alcira Catalogne, donde dice Alsira, Salbador Catalogñe y Juana Oalde, debe decir Alcira, Salvador Catalogne y Juana Duhalde. En la de nacimiento de Ramón Catalogne, donde se expresa su apellido y el de su padre como Cataluña, debe decir Catalogne, y donde figuran los nombres de sus abuelos como Salvador Cataluña, Juana Onalo y Torivia, debe decir Salvador Catalogne, Juana Duhalde y Toribia. En la de nacimiento de Margarita Catalogne, donde figura el apellido de la abuela paterna, debe decir Duhalde en vez de Hoaldeze, como expresa la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1921. —Raúl Calcagno, Escribano.

Mz.28-5853-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alvaro Benítez, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Ab.1.o-5976-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia, como apoderado de la sucesión de doña Francisca Pláceres de Piña, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio de Benito, hijo legítimo de Marcial Peña y Eufracia Peña, con Francisca, hija legítima de Lucas Pláceres y Juana Rodríguez, cuyo acto tuvo lugar en la parroquia de Canelones el día 8 de Febrero de 1867; 2.o La partida de bautismo de Natalia Constancia, hija legítima de Benito Piña y Francisca Placero, cuyo bautismo se efectuó en la parroquia de Farruco el día 17 de Febrero de 1875. La rectificación solicitada es: En la partida de matrimonio sustituir el apellido del padre del contrayente, Peña, por el de Piña, y en la de bautismo, sustituir el apellido de la madre de la bautizada, que aparece como Placero, por el de Pláceres. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.2-6015-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.30-5930-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Julia Berrueta de Palacios, inscripta con el número 25, a fojas 13 del libro C de defunciones llevado por el Juzgado de Paz de la 7.a sección en el año mil novecientos veinte. La rectificación que se solicita es sustituir el nombre de Julia, con que aparece la fallecida, por el de Juliana, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.16-5702-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Hontou o Hountou de Bruquetas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.9-5506-v.ab.14.

REMATES JUDICIALES

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Un solar en Capurro y tres solares en el Miguelete.

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente sobre incapacidad de doña Eugenia Rey, se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Abril, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en la Playa de Capurro, de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este sobre la calle 3.a Mas-Eachen, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 16; por el Norte linda con el solar trece, y al Sur, por formar esquina, da frente a calle particular, de diez metros de ancho. Este bien se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos; y 2.o Tres solares contiguos, situados en el Miguelete, cuchilla de Joanicó, en este Departamento, señalados con los números veintisiete, veintiocho y veintinueve, compuestos de una superficie de mil trece metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta metros cincuenta y cuatro centímetros al frente Oeste sobre el camino Reyes, por cincuenta y dos metros treinta centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con los herederos de Fonseca, hoy Héctor Trabucatti; por el Suroeste, en una línea de cuarenta metros sesenta y siete centímetros, linda con el solar veintiséis, y por el Suroeste, en una línea de ocho metros sesenta centímetros, linda con los herederos de Fonseca. Los solares mencionados se encuentran aforados para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de los aforos mencionados; que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes y planos: Bartolomé Mitre número 1377.

Ab.6-6112-v.ab.21.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

El miércoles 6 del corriente. De una provisión sita en la calle Defensa esquina a Chaná, cuya venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos "Banco de Crédito contra Gregorio Martini, por cobro de pesos".

Las existencias consisten en mostradores, báscula, caja de hierro, balanza, medidas, una cajonera, artículos de ferretería, bebidas extranjeras y demás artículos que estarán en exhibición.

Seña a todo comprador. Comisión: 5 o|o. Informes: Treinta y Tres número 1378.

Ab.4-6033-v.ab.6.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Matilde Isnardi de d'Halewyn Bauzá" se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, se procederá a la venta en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base que se indicará, de la parte indivisa que corresponde a los herederos don Carlos y don Alfredo D'Halewyn Bauzá, en una fracción de terreno situada en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesta en su totalidad, según título, de 4.606 metros 33 centímetros, y según plano de Octubre de 1904, suscripto por el agrimensor don Federico Delgado, se compone de 5.072 metros 26 decímetros, que se deslinda así: 58 metros 03 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Mac-Eachen; 85 metros 81 centímetros en el costado Sur, lindando con Ricardo Algorta; 52 metros 18 centímetros al

Norte, lindando con Cándido Bengoa; 78 metros 18 centímetros en la línea del Este, lindando con Pedro Denis, hasta el mojón de donde nace un callejón de salida a la calle Capurro, que tiene 5 metros 17 centímetros de ancho por 49 metros 74 centímetros en la línea Oeste, que lo separa de dicho señor Bengoa, y 49 metros al Este, lindando con el expresado don Pedro Denis. Se previene: 1.o Que la parte que corresponde a los mencionados herederos en el citado inmueble está avaluada en autos en $45 pesos con 32 centésimos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de esa avaluación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-6009-v.ab.20.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Un almacén de comestibles y bebidas.
En nuestro salón, Piedras 318.

El martes 12 de Abril, a las 14 horas, remataremos a la más alta postura, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Roque González Hnos., quiebra", todas las existencias inventariadas: báscula, balanza, caja registradora, ventilador y un buen surtido de artículos del ramo: comestibles, bebidas, conservas, ferretería, bazar y demás que estará a la vista.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Ab.1.o-5986-v.ab.12.

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una buena propiedad en el Cordón, calle Gaboto número 1622, entre Uruguay y Paysandú. Donde nadie quiere vender.

Base de venta: $ 4.010.44.

Tiene siete piezas y demás comodidades. Area total: 307 metros 71 centímetros cuadrados. Aprovechen los especuladores, o los que quieran comprar barato, porque se trata de un verdadero regalo.

El jueves 15 de Abril, a las 16 horas y 30, y en la misma casa, procederé a su venta, sobre la indicada base, y ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Magdalena Pertuso de Bonora y de Hortensia Bonora de Delgado", se hace saber al público que el día catorce del entrante Abril, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de nueve metros veintitrés centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gaboto número 70, entre las de Uruguay y Paysandú, por veintinueve metros sesenta y tres centímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud y Norte con terrenos que fueron de la sucesión de doña Isabel Riesco, formando un área superficial de doscientos setenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados; a más una pequeña fracción de terreno contiguo al relacionado, la cual se compone de treinta y cuatro metros, veintitrés decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Enrique Schikendans; por el Este, con don José Aicardi, y por el Oeste, con don Santiago Beltrán; formando un conjunto, ambas fracciones, de trescientos siete metros setenta y un centímetros cuadrados. Este bien ha sido tasado en su totalidad en la suma de seis mil quince pesos sesenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación expresada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: verme en Misiones 1390, o Cuareim 1215. Teléfono: La Uruguaya, 548 (Cordón).

Mz.19-5797-v.ab.14.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Comas", se hace saber al público que el día siete del entrante Abril, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario especial, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente inmueble: El solar, con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la vieja ciudad de esta Capital, compuesto de doscientos ochenta y siete metros y cuarenta decímetros, deslindados así: doce metros y ochenta centímetros al Norte, con frente a la calle Recinto números 416 y 418, entre Misiones y Zabala; veintidós metros quince centímetros al Oeste, lindando con los señores Bixio y Deambrosis; trece metros y quince centímetros al Sur, y veintidós metros quince centímetros al Este, lindando con Emilio P. Aicardi. Dicho inmueble ha sido retasado en la suma de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada retasa; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de ella en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del uno por ciento sobre el precio de ella, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Juan Ramón Romero, Actuario Especial.

Mz.19-5819-v.ab.7.

ALBERTO DE MEDINA
JUDICIAL

De una casita en la Avenida Anzani (hoy calle Hernandarias), próxima a la calle Comercio, y a pocos metros de la Avenida Aldea. Buena localidad.

El día 6 de Abril, a las 16 horas, en su misma ubicación, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Dalmiro Acevedo contra don Francisco Ramos, por cobro de pesos, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, señalado con el número 16 de la fracción letra L del Barrio Humberto, próximo al camino Comercio, de este Departamento, con doscientos sesenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la Avenida Anzani; treinta metros sesenta y seis centímetros al Nordeste, con el solar quince; treinta metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, con el solar diecisiete, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de un mil quinientos pesos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de esa tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.17-5741-v.ab.6.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en el expediente caratulado "Santiago Viscarret contra Dorotea Díaz de Possi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de 1921, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Pedro R. García, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno con la casa y demás en él construído y edificado, situado en la manzana número 96 de esta ciudad, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Andrés Latorre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando: al Norte, calle por medio, con Felipe Domínguez; al Sud, el arroyo Ceibal; al Este, Juan Piñeiro, y al Oeste, con el Corralón Municipal. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o El mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del señor Actuario, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 12 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.15-5669-v.ab.12.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Dos buenas propiedades centrales, una en Maldonado 1104 y 1106, y Paraguay 1142.

Base: $ 18.000.00.

La otra, Canelones 1142 y 1144, entre Ibicuy y Cuareim.

Base: $ 10.500.00.

El miércoles 6 de Abril, a las 15 horas y 30 y 16 horas, respectivamente, se venderán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de doña María Rigada de Soba, se hace saber al público que el día 6 de Abril entrante, a las horas y sobre las bases que se indicarán, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas y 30, y sobre la base de dieciocho mil pesos, una fracción de terreno con el edificio en él construído, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, el edificio tiene el número 1106 (antes 187 a), por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, que, por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Paraguay (antes Avenida de la Paz); Segundo: A las 16 horas, y sobre la base de diez mil quinientos pesos: Un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos en él construído, situado en la nueva ciudad de esta Capital, en la manzana número 73, compuesto de 8 metros 375 milímetros de frente al Norte a la calle Canelones, donde los edificios tienen los números 1142 y 1144 (antes 225 y 227), por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, lindando con Bartolomé Risso; al Este, con Angel Danero, y al Oeste con Pedro Selhay (hoy sucesión de Joaquín Soba Ruiz y su esposa, la causante, María Rigada de Soba). Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no sobrepasen las indicadas bases de venta; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios, así como la comisión del martillero, serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: en mis oficinas, Misiones número 1364.

Mz.12-5607-v.ab.6.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

El 11 de Abril del año 1921, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, de 32 hectáreas 1.793 metros 2.605 centímetros, y participación en lanares, vacunos, equinos, etc., según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en el expediente caratulado "Sucesión Anacleto Santa Marta; expediente por separado, relativo a la venta de los bienes correspondientes a Anacleto Santa Marta (hijo)", se hace saber al público que el día once de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puestas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda; y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará: 1.o La parte proindivisa que corresponde a Anacleto Santa Marta (hijo) en el campo, con las mejoras que contiene, y le corresponden, situado en las costas de Corrales, 6.a sección del Departamento de Rivera, compuesto en total, según título, de 590 hectáreas, 30 áreas y 45 centiáreas, y según mensura practicada en Agosto de 1917 por el agrimensor don Dionisio Chicossoni, de 619 hectáreas, 2.699 metros, 4.998 centímetros, y que lindan: por el Este y Sudeste, con don José María Martínez; por el Sud y Sudoeste, con Tristán Viana, Flora Antúnez de Viana y Almidorina Antúnez Maciel, y por el Norte y Noroeste, con el arroyo Corrales, que lo separa de campos de la sucesión de don Juan Brum. Dicha parte indivisa es igual a 32 hectáreas, 1.793 metros 2.605 centímetros cuadrados, comprendidos dentro del campo citado, y está tasada en la cantidad de 3.184 pesos con veinte centésimos. 2.o Acto continuo: La parte proindivisa que corresponde al mismo Anacleto Santa Marta (hijo), en los semovientes y señales de ganado, o sea en 870 ovejas merinas, 98 ovejas criollas, 21 animales vacunos de cría, un caballo y una yegua y un boleto de marca y el de señal, empadronado a nombre de Anacleto Santa Marta. Estos bienes están avaluados totalmente en la cantidad de 4.243 pesos, de lo que corresponde al nombrado Anacleto Santa Marta (hijo), la cantidad de 407 pesos con 4 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos y detalles, al rematador: calle Rafael Pastoriza número 9.

Mz.5-5407-v.ab.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día tres de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, y en el lugar donde están ubicados los inmuebles que a continuación se expresarán, el señor Juez de Paz de la 7.a sección, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes propiedad de la sucesión de Tomé Méndez (hijo), situados en la Villa de Santa Rosa, en la sección indicada: 1.o Un terreno de quinta, con todas las mejoras que contenga, señalado con el número cinco, sito al Norte de la referida Villa de Santa Rosa, compuesto de una extensión de ochenta y cinco metros con nueve decímetros a los costados Este y Oeste y ciento setenta y un metros con ocho decímetros a los costados Sud y Norte, lindando por el Este y Oeste, con calles públicas; por el Sud, con Santos Leoncini, y por el Norte con terreno baldío. Tasado en ciento cincuenta pesos. 2.o Un solar de terreno esquina, con las mejoras que contenga, situado en la manzana número noventa y ocho, al Este de la población, siendo su extensión de veintiocho metros con tres decímetros al Norte, y cuarenta y dos metros y nueve decímetros al Sur, lindando: por el Norte y Este, con calles públicas; por el Sur, los herederos de Manuel López, y por el Oeste, con terreno baldío; el que fué tasado en cincuenta pesos. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.29-5898-v.ab.12.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Suárez; quiebra", se hace saber que el día dos de Abril próximo y siguientes, en la casa de la calle 25 de Mayo número 538, y por el martillero don Saviniano Pérez, se va a proceder al remate público de todas las existencias de la firma en quiebra, previniéndose que la venta será al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Marzo 12 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.30-5904-v.ab.9.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "El señor Actuario haciendo una denuncia respecto de Juana Morales", se hace saber que el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en esta ciudad, con un área de ochocientos ochenta y un metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, cuarenta y un metros, con terrenos de Agustín Isasa; al Este, veintiún metros cincuenta centímetros, con la calle Paysandú; al Sur, cuarenta y un metros, con terreno de Leopoldina Godiño, y al Oeste, veintiún metros cincuenta centímetros con Fidelino Morales; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Marzo 15 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Mz.29-v.ab.6.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges José María Martínez y Manuela Rodríguez de Martínez", se hace saber que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Gianola, de un terreno de chacra señalado con el número 177, situado en ejido de esta ciudad, la que, según mensura practicada por el agrimensor Leonardo Ferrari Biumi, se compone de 22 hectáreas 7.040 centiáreas y 81 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Gabina Martínez y camino vecinal; al Sur, Marcos Pereira; al Oeste, sucesión Calcaño y al Este, Pedro Martínez; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que los títulos y planos de la referida chacra se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-5709-v.ab.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Pedro Zabalúa contra Zacarías Alambarri, ejecución de hipoteca", se hace público que el 25 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, con asistencia del suscripto Actuario, va a vender al mejor postor, un terreno de labranza con sus poblaciones y demás mejoras que contenga, situado en el ejido de esta ciudad, compuesto de 13 hectáreas, 2.818 metros cuadrados, lindando: Norte, chacra de Esteban Errandonea; Sur, terreno de Agustín Gombau; Este, cañada Ventura Franco, y Oeste, terreno baldío. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco Italiano del Uruguay por $ 1.500.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Marzo 28 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.5-6083-v.ab.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Sucesión de Ramona Moreira de Santellán" se hace público que el 20 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, con asistencia del suscripto Actuario, va a vender, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de $ 417.43, un terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situado en esta ciudad, compuesto de 1.023 metros con 13 decímetros cuadrados, y que linda: Este, calle General Galarza; Oeste, Bartolomé Juaneda; Norte, Pedro Beloque, y Sud, Pedro Vique. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 30 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.5-6082-v.ab.20.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Carlos María Ibarguren contra Angel Novales, ejecución de hipoteca", se hace público que el 30 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, un terreno ubicado en la Villa de Dolores, compuesto de 2.159 metros 20 centímetros cuadrados, con los edificios y demás mejoras que contenga, y linda: Norte, Juan F. Solari; Sur, calle Paysandú; Este, José María Díaz; y Oeste, Avenida Grito de Asencio. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 30 de 1921.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.5-6084-v.ab.20.

COMERCIALES

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Américo Campanella y Juan Porro (hijo) la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en La Paz, Departamento de Canelones, y, en su consecuencia, a todos los que se consideren mis acreedores los cito para que se presenten a justificar sus créditos todos los días hábiles de 9 a 11 horas en la casa del señor Italo J. Rosa, en La Paz. — La Paz, Abril 1.o de 1921. — Esteban García (hijo).

Ab.6-6105-v.ab.26.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del 1.o del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a la hora 17, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria del segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1920, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Repartición de utilidades.

3.o Señalamiento de retribución al los miembros del Directorio y síndico titular y suplente, durante el ejercicio vencido.

4.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o Vicepresidente, firmen el acta de la Asamblea General.

5.o Consideración de las renuncias presentadas por los Directores y síndicos, y si fuesen aceptadas, elección de quiénes deban llenar las vacantes.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 26 del corriente, debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Abril de 1921. — El Secretario.

Ab.6-6097-v.ab.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente he vendido al señor Domingo Carrero el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la ciudad de Florida. Para los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Florida, Abril 1.o de 1921. — José Alonso Portela.

Ab.6-6106-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Augusto Molinos Lourido mi casa de comercio denominada "Barraca Santa Ana", situada en la calle Santiago de Chile número 780. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Pedro Antonio Carluccio.

Ab.6-6108-v.ab.26.

Al comercio y al público

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos prometido vender a los señores Fortunato Tesi y Mario Carniglia la casa de modas que tenemos establecida en esta ciudad, calle Andes número 1429, libre de deudas, y, en consecuencia, de acuerdo con la ley, invitamos a los que tengan reclamos que hacer se presenten dentro del término. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Amalia Lauria de Camera. — Miguel Camera. — Fortunato Tesi. — Mario Carniglia.

Ab.6-6111-v.ab.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ricardo Vidovich y Roberto Charlone las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, calle Uruguay esquina General Flores, de esta ciudad. — Carmelo, Abril 1.o de 1921. — Fernando Iribarren.

Ab.6-6102-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esperanza Corbacho de Abella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 2 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.6-6103-v.ab.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores José González y Antonio López el almacén de comestibles al por menor situado en la Avenida General Garibaldi número 2000, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Rogelio Cercido.

Ab.6-6104-v.ab.26.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que he comprometido en venta el almacén situado en la calle 19 de Abril esquina José G. Amo-

rín, de esta ciudad, al señor Vicente Alsina, haciéndome cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Salto, Marzo 29 de 1921. —Viuda de Esteban Crosas.
Ab.5-6076-v.my.5.

Negocio vendido

De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Justo y Amuedo nuestra casa de pensiones que tenemos establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina José G. Amorín, y, en consecuencia, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos en el término de treinta días para serles satisfechos. — Salto, Marzo 22 de 1921. — Lapini y Maresca.
Ab.5-6077-v.my.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Benito Rosso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904; se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Gerardo Ocampo.
Ab.5-6068-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan B. Castro el negocio que en el ramo de carnicería y verdulería, denominado "Mercadito Júpiter", tengo establecido en esta ciudad, calle Millán número 2746. Los que se consideren con derechos sírvanse presentarse al expresado domicilio. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Manuel L. Scarzella.
Ab.5-6071-v.ab.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 17 de Marzo del corriente año he prometido en venta a don Juan Mantero y don Carlos Marquilla el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de panadería y sus anexos tengo en la Avenida Garibaldi números 415 y 417, notificando a todos los que se consideren mis acreedores que deben presentarse en el término de un mes con los correspondientes justificativos a hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Antonio Cabezas.
Ab.6-6070-v.ab.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender a los señores Albérico Francisco Perna y Domingo Rilla la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de hotel, denominado "Balcarce", situado en la calle Sarandí número 377. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Domingo Visoso. — Albérico Francisco Perna. — Domingo Rilla.
Ab.5-6094-v.ab.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender a favor del señor Juan M. Pereira el almacén de mi propiedad, sito en la calle San Eugenio número 1851, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Viuda de Carracedo.
Ab.5-6086-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que desde la fecha y de común acuerdo, para dedicarse a otras actividades, se ha retirado de nuestra sociedad el socio industrial señor Francisco Goñi (hijo), quedando nuestra razón social, a su respecto, libre de toda responsabilidad, y continuará siendo la misma. La escritura correspondiente ha sido autorizada por el escribano don Eduardo Ravenna, y debidamente registrada. — Montevideo, Marzo 31 de 1921.—Francisco Goñi y Cía.
Ab.5-6088-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a Manuel H. Rubí nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, Plaza General Rivera, en los ramos de almacén y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Minas, Abril 21 de 1921. — González Hnos.
Ab 5-6091-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma que giraba bajo la razón social de Pintos y Cía., en Campanero, 1.a sección del Departamento de Minas, en los ramos de almacén y anexos, ha sido disuelta amigablemente y de común acuerdo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pintos. Hacemos las publicaciones de práctica de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se notifica a todos los acreedores a fin de que se presenten en la indicada casa dentro del término legal. — Minas, Abril 2 de 1921. — Juan A. Pintos. — Tomás Armendariz.
Ab.5-6092-v.ab.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Facal el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Colorado número 1652, esquina Pando, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Ramón Rubal.
Ab.5-6064-v.ab.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Domingo Bello el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera número 447, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Ramón Aguerebere.
Ab.5-6065-v.ab.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Mariano Ruiz el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Juan M. Blanes número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1921. — Paulino Martínez y Hnos.
Ab.5-6072-v.ab.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los señores Fortunato Tesi y Mario Carniglia, por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti, han prometido vender a la señorita Aída Mazzini todos los útiles y mercaderías que constituyen la modistería que los primeros poseen en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1933. Los acreedores pueden ocurrir a la escribanía del señor Mengotti, Sarandí número 380, donde le serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Fortunato Tesi. — Mario Carniglia. — Aída Mazzini.
Ab.5-6081-v.ab.26.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Luis Morales Montero el establecimiento de carnicería y sus anexos que tenemos establecido en esta Capital, calle Agraciada esquina a la de Paraguay. Todos aquellos que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho se presentarán en la misma casa con los justificativos del caso dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Rodríguez y Balioli.
Ab.4-6043-v.ab.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido a don Manuel Fernández mi casa de comercio denominada "Café y Bar La Prensa", situada en la calle Mercedes número 771. De acuerdo con las disposiciones legales emplazo a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Ramón Ulfe.
Ab.4-5028-v.ab.25.

Al público y al comercio

Llevo a conocimiento del público que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Guadalupe, Arribas y Hnos. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Gil número 90, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Juan Crovetto.
Ab.4-6036-v.ab.25.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Víctor Bólia y Sábado Decedo la casa de comercio que en los ramos de almacén y puesto tengo establecida en la calle Maciel esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Marzo 31 de 1921. — Vicente Liguera.
Ab.4-6062-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hago saber que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, he pormetido vender, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, al señor Elbio González Schica, el almacén de mi propiedad sito en la calle Santa Lucía esquina Camino a Colón. — Juan Cumbrado.
Ab.4-6029-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel Candal y Cía., en el ramo de panadería, sita en la calle 2.a 18 de Julio número 28, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el señor Antonio Balea. — Manuel Candal. — Antonio Balea.
Ab.4-6030-v.ab.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Jesús Rodríguez y Juan P. Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Continuación Agraciada número 239, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Lorenzo Musante.
Ab.2-6016-v.ab.23.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Maselli el establecimiento de carnicería de mi propiedad, situado en la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 151. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. —Ignacio Cheda.
Ab.2-6017-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea en esta misma fecha, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y almacén, bajo la razón de Pita y Borges, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Angel Pita Inchausti. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 17 de 1921. — Angel Pita Inchausti. — Francisco V. Borges.
Ab.2-6011-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Lavalleja número 1563 a la señorita Diosima Pintos, la que queda a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Angel José Rovella.
Ab.2-6020-v.ab.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don

José Colare, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen número 2252, esquina Victoria, número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — José Garrido.

Ab.2-6002-v.ab.22.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido a mi hijo don Rafael Cetta todas las existencias y demás que constituyen el comercio de sastrería que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro número 1549, esquina Paysandú, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan créditos a cobrar o reclamaciones, efectuarlos dentro del término legal. La referida venta fué autorizada por el escribano y contador público señor Gregorio José Romay. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Miguel Cetta. — Rafael Cetta.

Ab.1.o-5977-v.ab.21.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Antonio Faro la peluquería sita en la calle Ituzaingó número 1460, de esta Capital, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Cayetano Saragó.

Ab.1.o-5978-v.ab.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Aguiar Elizalde con fecha trece del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en ésta plaza bajo la firma de Fernández y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la razón social de Fernández y Compañía Limitada, la que continuará los mismos negocios que la extinguida sociedad. — Melo, Marzo 15 de 1921. — Juan Antonio Martins (hijo). — José Villamil y Jonte. — Juan José Fernández.

Ab.1.o-5988-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Uruguay número 873, bajo la firma de Francisco Goñi y Compañía, retirándose de la misma el socio don Francisco Goñi (hijo). A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Francisco Goñi. — Tomás Graquitarena. — Guzmán Pérez Herrera. — Francisco Goñi (hijo).

Ab 1.o-5970-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones y comisiones en general teníamos establecida en esta Capital en la casa de la calle Ituzaingó número 1465, y que giraba bajo la firma de Goldoni y Gagliardi. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. —José Goldini. — Emilio Gagliardi.

Ab.1.o-5971-v.ab.21.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a doña Agustina Volsin mi casa de comercio que en los ramos de restaurant y posada tengo establecida en la calle Piedras números 312 y 316, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del referido comercio. Los que tengan cuentas a cobrar contra la expresada casa deben presentarse a cobrarlas en la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 29 de 1921. — Juan Lhez.

Ab.1.o-5965-v.ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Minvielle el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Uruguay número 1416, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. —Gumersindo de la Iglesia.

Ab.1.o-5969-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de restaurant y posada situada en la calle Cerro Largo números 962 y 964, de esta ciudad, a favor de los señores Manuel Maure y Manuel Maure Domínguez. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Agustín Pérez

Ab.1.o-5966-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 18 de Marzo corriente ante el escribano señor Pérez Olave hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sayago y Compañía, notificando a todas las personas que se crean con derechos sobre la expresada firma para que se presenten a deducirlos antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Romeo Puppo. — Santiago Sayago Velazco.

Mz.31-5936-v.ab.30.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Ventura Rial la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle José L. Terra número 2606, esquina a la de Santa María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Gregorio Retta.

Mz.31-5939-v.ab.21.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Luis Grassi y Melchor Ubrich mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Payasndú número 1051. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo Marzo 31 de 1921. — Francisco Ghiga.

Mz.31-5953-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos pública la constitución, por escritura de 19 del corriente ante el escribano don Conrado González Barbot, de la sociedad Vergara y Compañía, formada por los que suscriben, que ha tomado a su cargo, a partir del 15 de Febrero próximo pasado, el activo, pasivo y continuación de la casa de don Eulalio Vergara, establecida en la calle Uruguay número 786, en los ramos de puntillas, encajes, bordados, sedas, tejidos, artículos de punto, mercería y novedades. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Eulalio Vergara. — Manuel Ferreiro Rodríguez. — Esteban Dellachá. — Domingo Vergara.

Mz.31-5959-v.ab.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Vicente Betervide la farmacia que tenemos establecida en esta villa y que ha girado hasta el presente bajo la firma Sampedro y Compañía, quedando el pasivo a nuestro cargo. A la vez y a los mismos efectos, la que suscribe, Adela A. Pintos, hace extensiva esta publicación a las firmas antecesoras, Pintos y Cía. y Fonseca y Cía., cuyos pasivos quedaron también a su cargo. — Dolores, Marzo 21 de 1921. — José P. Sampedro. — Adela S. Pintos.

Mz.31-5955-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor Enrique García la casa de comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Máximo A. de Souza y Cía., quedando el señor García a cargo del activo. —Durazno, Marzo 18 de 1921. — Máximo A. de Souza y Cía.

Mz.31-5961-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos disuelto la sociedad que en los ramos de exportación e importación, de Sederías, teníamos establecida en esta ciudad en la casa calle Zabala número 1327, la que giraba bajo la razón de Morón y Barmaimón, quienes haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, y de conformidad con el decreto-ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacen esta publicación, para que los que se consideren acreedores concurran a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. —David Morón. — José Barmaimón.

Mz.31-5962-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Cabrera, Ferrari y Cía. las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en la ciudad de Treinta y Tres. —Treinta y Tres, Marzo 28 de 1921. — E. Helal y Maique.

Mz.31-5958-v.ab.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he convenido vender a don José Díaz Menéndez las existencias de mi negocio sito en Sayago, calle Servidumbre sin número. Los que se consideren acreedores se presentarán a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 21 de 1921. — José Zuccoli.

Mz.30-5911-v.ab.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Silverio Balcón el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle J. L. Terra número 2804, esquina Avenida Garibaldi. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Feliciano Cabral.

Mz.30-5912-v.ab.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber que el firmante, Manuel L. Fazzio, ha resuelto vender al también firmante Víctor A. Pastorino la parte que al primero le corresponde en el negocio que en el ramo de molino y anexos tenían establecido bajo la firma social de Pastorino y Fazzio, en esta ciudad, calle Municipio número 1821. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Manuel L. Fazzio. — Víctor A. Pastorino.

Mz.30-5913-v.ab.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Gaetano Candia y a don Francisco Grisi la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la Villa del Cerro, en la calle Grecia número 273. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir sus créditos dentro de treinta días en el domicilio expresado. — Villa del Cerro, Marzo 29 de 1921. — Juan Faviere.

Mz.30-5929-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que en amigable y común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Panigatti y Lafont, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Panigatti. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — A. Panigatti. — Spiridion Lafont.

Mz.30-5931-v.ab.20.

The Western Telegraph Company Limited

AVISO

COMPAÑIAS TELEGRAFICAS "WESTERN" Y "RIO DE LA PLATA"

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1917 y las cintas telegráficas del año 1918. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — W. R. NOSWORTHY, Gerente.

Mz.30-5928-v.ab.14.

Negocio vendido

Habiendo concertado en la escribanía de don Juan J. Domínguez e Hijos el compromiso de venta a don Carlos Aguirrechu de la mercería y bazar de mi propiedad, establecida en la calle Cerro Largo número 1700, esquina Gaboto, cito y emplazo a los que se consideren mis acreedores o interesados para que dentro del plazo de treinta días, a contar de hoy, concurran a perci-

...ir sus haberes, a fin de hacer la enajenación libre de esas cargas y obligaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1921. — Viuda de A. Salvatore.

Mz.30-5933-v.ab.20.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída por los suscriptos, que giraba con la firma de Nessi y Tarigo, emplazando a los que se consideren con derecho a hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal en la casa de la Avenida General Rondeau número 1695. — Montevideo, Marzo 29 de 1921. — Arturo Nessi. — Pablo P. Tarigo.

Mz.30-5914-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan Zeballos y Maguna en esta ciudad, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, compraventa de frutos del país; barraca, etcétera, giraba bajo la firma social de Fernández y Compañía, en Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, quedando a cargo de todo el activo el socio don Manuel María Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1921. — Manuel M.a Fernández. — Gregorio Fernández. — Demetrio Z. Sáinz.

Mz.30-5915-v.ab.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don Manuel Posada la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de carnicería en la casa de la calle 8 de Octubre casi esquina Propios. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Antonio Soneyra. — Manuel Posada.

Mz.30-5917-v.ab.20.

Al público y al comercio

Comunicamos al público que por escritura de fecha 7 de Marzo último, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, declaramos disuelta, desde el 1.o del mismo mes de Marzo; y en cuanto al socio señor Demetrio Petrides, que se retira, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma de Petrides, Atanasio y Cía. en los ramos de bar y restaurant, denominado "La Tapera". Esta sociedad continuará entre los socios Sotirio Sgonzos y Cristo Atanasio, bajo la firma Atanasio y Sgonzos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1921. — Sotirio Sgonzos. — Cristo Atanasio. — Demetrio Petrides.

Mz.30-5918-v.ab.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender al señor Guillermo Gastaldi todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el arroyo de Las Piedras, 5.a sección de Canelones, en los ramos de despacho de bebidas, almacén y puesto fijo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal al mismo local de la casa de comercio. — Las Piedras, Marzo 28 de 1921. — Cecilio Ulzurrun. — Guillermo Gastaldi.

Mz.30-5921-v.ab.20.

Al público y al comercio

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan José Segundo, ha quedado disuelta la sociedad que en el pueblo de Pan de Azúcar giraba bajo la razón de Carlos Colistro e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio el socio don Julio C. Colistro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Carlos Colistro. — Julio C. Colistro.

Mz.30-5920-v.ab.20.

Al público y al comercio

Aviso al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley, que he resuelto vender a don Manuel R. Castilla mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1921. — Próspero E. Ramos.

Mz.30-5916-v.ab.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social de Seselle y Galaz estaba constituída en esta ciudad, calle Uruguay número 1000, esquina a la de Julio Herrera y Obes, con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, vendiendo su parte don Julián Galaz a don Rogelio Cercido, formándose entre este señor y don José Seselle nueva sociedad con la firma Cercido y Seselle, la que continuará con el indicado establecimiento, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 27 de 1921. — Rogelio Cercido. — Julián Galaz. — José A. Seselle.

Mz.29-5902-v.ab.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley manifiesto que he prometido vender a don Francisco Corrado mi casa de comercio que en esta ciudad tengo establecida en el camino de las Palmas. —Paysandú, Marzo 18 de 1921. — José Colmán.

Mz.29-5891-v.ab.18.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores Souto y Cean el activo, con excepción de los deudores, del comercio que en el ramo de fábrica de creolina y anexos tengo establecido en la calle Madrid número 1672, de esta ciudad. De acuerdo con la ley respectiva se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal en el citado comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1921. —Hermenegildo A. Pérez.

Mz.29-58885-v.ab.17.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Jesús Freire mi negocio de librería, papelería y juguetería, situado en la calle Colonia número 1300, y Yaguarón números 1397 y 1399, en esta ciudad, debiendo presentarse todo reclamo antes del 14 de Abril del corriente año. —Montevideo, Marzo 28 de 1921. — José Lebedinsky.

Mz.29-5885-v.ab.17.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Abelardo Toyos y Manuel Pena nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 799, denominada "Café y Bar Florida". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Manuel Maure Domínguez. — Manuel Maure.

Mz.29-5899-v.ab.19.

Disolución de sociedad

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Castellanos y Cía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Emilio Castellanos. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Castellanos y Cía.

Mz.17-5734-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en Melo el escribano don Federico J. Aguiar el 14 del corriente mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de Salim Nauar y Hno. en los ramos de tienda, almacén, ferretería; zapatería, bazar y demás anexos, por menor, haciéndose cargo del activo y pasivo el consocio señor Salim Nauar. Y a los fines determinados por la ley se hace esta publicación. — Frayle Muerto, Marzo 14 de 1921. — Salim Nauar. — Emilio Nauar.

Mz.28-5861-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Carmen número 2000, esquina República, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Pereira Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso Pereira. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1921.

Mz.28-5843-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día 2 del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pazos y Espósito, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Espósito. Lo que se hace saber a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Ramón Pazos. — Alfredo Espósito.

Mz.19-5823-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas, sito en la Avenida Garibaldi número 380, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Máximo García, retirándose don José María García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Máximo García. — José María García.

Mz.28-5847-v.ab.16.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Manuel Pose el establecimiento comercial en el ramo de venta de artículos de panadería, confitería y anexos, establecido en la casa número 1184 de la calle Ejido. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Martínez, Allegue y Cía.

Mz.19-5802-v.ab.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Acevey el almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Larrañaga esquina Cervantes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Salto, Marzo 15 de 1921. — Pedro Dal Lago.

Mz.19-5814-v.ab.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que desde el día 31 de Enero del corriente año la firma que giraba bajo la razón de Aquilino Berro, en los ramos de cambio, préstamos y agencia de lotería, girará en lo sucesivo bajo la razón social de Aquilino Berro y Cía., según contrato celebrado ante el escribano don Enrique Mayada y Vega, por haber entrado a formar parte don Otto Berro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1921. — Aquilino Berro.

Mz.19-5801-v.ab.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio situada en la calle Justicia número 2228, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Marcelo Riestra. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Ventura Rial. — Marcelo Riestra.

Mz.18-5759-v.ab.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que por escritura autorizada por el escribano don Alvaro L. Cortinas hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Botti y Agustoni. — Melo, Marzo 5 de 1921. — Botti y Agustoni.

Mz.18-5791-v.ab.14.

Al público y al comercio

A los fines legales hago público que he resuelto vender a los señores Alfredo Castelli y Pedro Postiglione mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle Florida número 401, continuando con los de tienda y panadería. (Ley 26 de Septiembre de 1904). — Mercedes, Marzo 14 de 1921. — Manuel Sánchez García.

Mz.17-5745-v.ab.22.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Serafín Gonda el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Artes esquina Caridad (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos res-

pectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. —Angel Gonda. Mz.18-5786-v.ab.12.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Ceferino Juan Laborde el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Domingo Aramuburú número 1651, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Amador Lerena. Mz.18-5785-v.ab.12.

Al público y al comercio

De conformidad al artículo 492 del Código de Comercio, participamos al comercio y al público que según escritura otorgada el 10 del corriente ante el escribano señor José Durán y Vidal ha quedado disuelta de mutuo y amigable acuerdo, y por conclusión de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Queirolo y Cía., dejando de formar parte de ella el señor Juan L. Queirolo, y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Francisco R. y Edmundo y Carlos A. Queirolo, bajo la misma razón social. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Queirolo y Cía. Mz.17-5747-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Esperanza número 761. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Josefa Pereyra de Barral. Mz.17-5748-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Colonia número 2100, esquina Requena, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Díaz e Iglesias, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Iglesias. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Díaz e Iglesias. Mz.17-5725-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender a los señores Adelmo A. Crovara y Antonio Arellaga nuestra casa de comercio que en el ramo de representaciones y comisiones tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Branco número 1373. Y a los efectos de lo que dispone la ley de la materia verificamos esta publicación, dejando constancia de que la respectiva escritura de venta será autorizada por el escribano señor Juan Varese, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Martínez, Vázquez y Cía. Mz.17-5730-v.ab.11.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha me he comprometido vender a don Antonio Pena el almacén de comestibles que tengo en la calle Agraciada número 1961, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y debiendo presentarse en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. Antonio Pena. — Alipio Larrar. Mz.17-5720-v.ab.11.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de José y Valentín Pérez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Victoria número 1795, esquina Fe; de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Bousoño y Pérez. Mz.16-5706-v.ab.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Manuel Paleo nuestro comercio en el ramo de panadería, establecido en la calle Asilo número 9, entre camino Propios y Carlos Croker (Unión). — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Valentín y José García. Mz.17-5721-v.ab.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad autorizó el 27 de Febrero del corriente año el escribano Fernando H. Echevarría, he dejado de formar parte de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mario Parés y Cía. — Mario Parés. Mz.16-5694-v.ab.10.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo don Albérico Cassolino la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en esta ciudad, casa número 501 de la calle Piedras esquina a la calle Treinta y Tres. En su consecuencia, prevengo a los acreedores este hecho para que se sirvan presentar con sus créditos a dicha casa, a fin de serles abonadas sus respectivas cuentas dentro del término que fija dicha ley, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Enrique Cassolino. — Albérico Cassolino. Maz.17-5742-v.ab.11.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Miguel Mango el comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecido en Chamizo, Departamento de San José. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho se presentarán con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — San José, Marzo 15 de 1921. — Rufino D. Fernández. Mz.16-5697-v.ab.10.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Miguel Stasi la casa de comercio que en el ramo de venta de calzados tenemos establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1051. A los efectos de ley respectiva hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado con los respectivos justificativos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — A ruego de Alfonso Luzzi por no saber firmar: Alfonso M. Luzzi. — Abel Domínguez. Mz.16-5708-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Hércules Lemoine nuestra casa de comercio denominada "Fuerte Makalé", situada en el Parque Rodó, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Viuda de Bellussi e Hijos. — Hércules Lemoine. Mz.16-5713-v.ab.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Cándido y José Fernández el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pando número 2799, esquina Avenida Garibaldi, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Antonio Parada y Hno. Mz.16-5705-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Berrutti y Juan B. Rebellino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 14 de 1921. — José Sánchez y Hno. Mz.16-5700-v.ab.10.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Chiezza mi negocio de almacén y billar establecido en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 10 de 1921. — Andrés Dodero. Mz.15-5671-v.ab.20.

Negocio vendido

De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Justo Soca y don Félix Piñol el establecimiento comercial de almacén, tienda y ferretería que tenía establecido en San Antonio, décimaquinta sección judicial del Departamento de Canelones, y en consecuen-do, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos d sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Lorenzo Cerruti y Compañía. Mz.12-5619-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos celebrado compromiso de compraventa de la casa de comercio conocida por "La Minerva", en el ramo de tipografía, ubicada en la calle Uruguay números 532 y 534, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1921. — Bernabé Ferrando Aranguren. —Pedro T. Cuello. Mz.15-5670-v.ab.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor José R. Salgeiro la casa en el ramo de joyería y relojería que bajo el nombre de "Jojería Estrella" tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 931. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. —Sucesión de Eugenio Boccia. Mz.15-5677-v.ab.9.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido en venta a Pedro Balseiro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia número 2199. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Marcelino García. Mz.12-5613-v.ab.6.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, avisamos al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada por el escribano señor José Luis Antuña, hemos constituído una sociedad para continuar el negocio que en esta plaza tiene establecido el señor Jaime Camps, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo de la que suscribe. — Mercedes, Enero 23 de 1921. — Camps y Cía. Mz.12-5616-v.ab.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Rodríguez y Domingo Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Domingo Freiría. Mz.12-5597-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moratorio y Martínez, por escritura que autorizó el escribano público don Juan José Schmersou, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el señor Héctor B. Moratorio. — Salto, Enero 31 de 1921. — Juan Martín. —H. B. Moratorio. Feb.11-4928-v.my.13.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21........	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
DURAZNO	Rural núm. 12........	Chileno	V. y M.	30 de Abril de 1921
MINAS	Rural núm. 20........	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 37........	Blanquillo	V. y M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 25........	Cortume	V. y M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 29........	Paso de Gáyre	V. y M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 44........	Hospital	V. y M.	30 de Abril de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 33........	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921

5696-pte.1016.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle y Ricco
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Armavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de C. Elena
Perrone de C. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesqueira José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburo Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echévarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Juanicó y Pommerenck
Hirta y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
Sánchez Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellaboma Lino

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

5515-pte.1016.

V. B.o: **Cuñarro.**

Alfredo V. Viera.

Al comercio y al público

Al comercio y al público comunico que he prometido en venta al señor Antonio Maglia las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo 25 de Agosto. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores pacia cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la casa calle 25 de Mayo número 389, primer piso, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. —Juan J. Percovich.

Mz.12-5617-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera en la ciudad de Tacuarembó con fecha 15 de Febrero de 1921, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Viuda de García y Valega, con asiento en Sopas, quinta sección judicial del Departamento del Salto, constituída por doña María Alderete de García y don José Domingo Valega, en los ramos generales de comercio, pasando todo el activo y pasivo a poder del socio don José Domingo Valega. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse al domicilio de la sociedad disuelta, en el expresado paraje de Sopas a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de trinta días. — Tacuarmbó, Febrero 15 de 1921. — José Domingo Valega.

Mz.2-5314-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gros y Supparo, con casa establecida en esta ciudad, denominada "Casa Edison". Hacemos esta publicación a los efectos legales y para que presenten los acreedores las obligaciones pendientes de esta sociedad. — Salto, Marzo 4 de 1921. — Eugenio Gros. — Mario Supparo.

Mz.8-5470-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en el pueblo de Belén, de este, Departamento, bajo la firma A. Laborda y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Adolfo A. Laborda, quien continuará los mismos negocios y en la misma forma que hasta ahora lo han hecho. Hacemos la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Febrero de 1921. — Adolfo S. Laborda. — Juan B. Peirano.

Mz.9-5482-v.ab.14.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que por escritura otorgada hoy ante el escribano Ricardo G. Virginio he vendido a don Juan José Trulla mi almacén de comestibles y bebidas instalado en la calle 25 de Mayo número 250, esquina Pérez Castellanos, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los correspondientes justificativos, dentro del término legal, en el domicilio referido. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Antonio Lacquaniti.

Mz.14-5650-v.ab.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he constituído sociedad con don José Fernández bajo la razón de González y Fernández con el objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Minas número 1113, esquina a la de Encina, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Fidel González. — José Fernández.

Mz.9-5490-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Con esta fecha, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y depósito teníamos establecida en esta ciudad, en la calle General Rivera número 715, y que giraba bajo la razón social de Laborde y Ferraro, quedando bajo la firma de Quintín Lasso y Mauricio Ferraro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Durazno, Febrero 24 de 1921. — Pedro Laborde (hijo). — Mauricio Ferraro. — Quintín Lasso.

Mz.12-5596-v.ab.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. F. Otero y Hnos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 100, esquina Lindolfo Cuestas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 11 de 1921. — María Irigaray de Nimo.

Mz.11-5590-v.ab.6.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Rosendo Estanislao Balboa y Eliseo Santiago Larrosa la casa de comercio que gira en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento en los ramos de tienda, almacén, ferretería, y frutos del país, quedando el pasivo de cargo del suscripto. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Rocha, Marzo 5 de 1921. — Manuel Fita.

Mz.10-5527-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano señor Alfredo R. Giribaldi he vendido al señor Julio A. Roletti el establecimiento de biógrafo y anexos que con la denominación "Cine América" tenía instalado en el local de la calle Andes número 1269, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Vicente Ruiz.

Mz.12-5609-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Machicote el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, y con la denominación de "La Mecánica", tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1921. —Francisco Herrera.

Mz.9-5491-v.ab.14.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

Esta institución recibirá propuestas hasta el día 12 del corriente, a las 15 horas para la adquisición, según muestra, de 129 pe nachos y 130 pares de hombreras para uso de los alumnos de la Escuela Militar. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.7-6146-v.ab.9.

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente la mercadería que le fué detenida, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la citada ley de 18 de Diciembre de 1918, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la mercadería que le fué secuestrada a Saturnino Torres, la que será entregada al empleado aprehensor sin deducción alguna, e imponer al sumariado una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 7 vuelta, y las costas del juicio. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase a sus efectos a la de Contabilidad; en oportunidad expídase testimonio de lo actuado, y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción del turno correspondiente, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, y ejecutoriada y cumplida, vuelvan. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Ab.7-6138-v.ab.7.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Mayo 11 de 1920. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente la mercadería que le fué detenida, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los veintiséis kilos de cadena negra que le fueron secuestrados a Eduardo Lucio, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5, y las costas del juicio. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase a sus efectos, a la de Contabilidad; en oportunidad expídase testimonio de lo actuado, y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta en el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, hágase entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna, y con las debidas constancias, archívese el expediente. — Enrique F. Areco. — Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Ab.7-6139-v.ab.7.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8497

Montevideo, Enero 26 de 1921. — Con esta fecha, Jaume, Deambrosis, Barbé y Pennino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6128-v.ab.21.

ACTA N.o 8731

Montevideo, Abril 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Hart Parr Company, de Charles City, Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HART-PARR

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6129-v.ab.21.

ACTA N.o 8724

Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SOLARSON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6144-v.ab.21.

ACTA N.o 8725

Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"CANDIOLIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6145-v.ab.21.

ACTA N.o 8719

Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Bally Limitada (Sociedad Comercial), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AUX CAPUCINES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6140-v.ab.21.

ACTA N.o 8720

Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Bally Limitada (Sociedad Comercial), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A L'OPERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6141-v.ab.21.

ACTA N.o 8721

Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6142-v.ab.21.

ACTA N.o 8722

Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NOVASUROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6143-v.ab.21.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 13 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Dufare o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una hectárea de terreno, destinada a la ubicación de casilla de caminero en la carretera que se construye entre Las Piedras y El Colorado. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — José P. López, Oficial 1.o.

Ab.7-6137-v.ab.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELES-

TINO OJEDA, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 238, y doña MARIA ASUNCION ROMANELLI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2714-v.ab.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FLORO MARIO MILANS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Canelones número 1038, y doña DORA COSTA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2715-v.ab.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HARDOY, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio número 875, y doña MARGARITA ISABEL CAMP, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2713-v.ab.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEDRO MORENO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Morales número 123, y doña JULIA AMORETTI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2710-v.ab.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ISABELLA, de nacionalidad italiano, de 34 años, de estado divorciado, de profesión albañil, domiciliado en la calle Nicaragua número 1984, y doña CAROLINA CALACE, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nicaragua número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2700-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PIGNI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2310, y doña AMANDA ESTHER GARCIA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caganchа número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2701-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGRIEL, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Diego Lamas número 76, y doña MARIA ANTONIA LLANTEL SANJURGO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2703-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LOPEZ, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión fundidor, domiciliado en la calle Porongos número 2439, y doña ELENA GIANCOLA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2702-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROQUE CABRERA SANTOS, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2192, y doña SOFIA ITALIA PASSADA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2704-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VITERITO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle La Paz número 1810, y doña CARMEN FUENTES, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2705-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SCARRONE, de nacionalidad ciudadano legal, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2220, y doña JOSEFA DELDUCA, de nacionalidad brasileña, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2706-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTES, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 137, y doña SEBASTIANA REAL, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2707-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MEDINA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comisionista, domiciliado en la calle Coquimbo número 2279, y doña DORA BERTA UTURBURU, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Coquimbo número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2708-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO BONO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1677, y doña CANDIDA NATALIA ROCHA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2709-v.ab.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEMEOUN NOSEOE, de nacionalidad ruso, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña ANASTASIA DIUNEQUINA, de nacionalidad rusa, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2712-v.ab.14.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO GARCIA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Grecia número 224, y doña MARIA ROLLE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia número 783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2711-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mileo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.7-6131-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Pérez o Pérez Arteco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.7-6132-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Román Guerra, en su carác-

ter de representante de los herederos del intestado José Casanova, solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de defunción que certifica el fallecimiento de José Casanova está equivocada, pues debe decir Francisco F. Pereira, que era, en realidad, el nombre y apellido verdadero del extinto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-6133-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Delgado de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.7-6156-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gustavo Fusco, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Testamentaría de Petrona Olivera de Píriz, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Primero: Que en la partida de nacimiento de Jovita Olivera, donde aparece la inscripta con el nombre de Juana, el padre con el apellido Olibera, y la madre con el nombre de Anacleta, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, que son Jovita, Olivera y Cleta, respectivamente; y Segundo: Que en la partida también de nacimiento de Angela Olivera, donde ésta aparece como llamándose Angel, nombre masculino, se establezca Angela, nombre femenino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Marzo 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.7-6154-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Teresa Solari, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1921. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.7-6155-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Apatie, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 5 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.7-6150-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Zuaznabar de Eiola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 23 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.7-6149-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Rafael Merino, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Marzo 28 de 1921. — Braulio M. Larrand, Juez de Paz.

Ab.7-6147-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Roda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.7-6136-v.ab.18.

REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el día veinticinco de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender, en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, y al mejor postor, dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, señalados con los números cinco y siete de la manzana doscientos treinta y ocho, compuesto cada uno de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando, el solar número cinco: por el Norte, con el solar siete; por el Sur, con el número tres; por el Este, con la calle Uruguay, y por el Oeste, con el solar seis; y el número siete, linda: por el Norte, con la calle Paysandú; por el Sud, con el solar cinco; por el Este, con la calle Uruguay, y por el Oeste, con el solar ocho. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Arturo E. Mouliá con Pablo Xiviller, ejecución de hipoteca"; que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. —Trinidad, Marzo 29 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.7-6152-v.ab.22.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la manzana número 218 de esta ciudad, compuesto de mil seiscientos noventa y cinco metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, don Pedro R. García; al Sur, la calle Uruguay; al Este, la Avenida Blandengues, y al Oeste, con don Luis Grande; el que, tasado a razón de treinta centésimos el metro cuadrado, importa un total de quientos ocho pesos con cincuenta centésimos. 2.o Un terreno situado en el Cementerio Central de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros y cuatro centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la Rotunda por medio, panteón de don José Triay; al Sur, con los panteones números trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y seis; al Este, con la manzana de sepulturas y calle central; al Oeste, con los panteones números trescientos dieciocho y trescientos diecinueve, el que, tasado a razón de tres pesos el metro cuadrado, importa en total la suma de setenta pesos con veintiún centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el precio de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el concurso de la sucesión de don Manuel C. Jaocottet. — Salto, Abril 4 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.7-6151-v.ab.22.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber que con intervención de la oficina de balances de los señores Fontaina, Capurro y Cía., hemos prometido vender a los señores Varela Hnos. el almacén de comestibles y despacho de bebidas de nuestra propiedad, establecido en el número 251 de la calle 25 de Mayo esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores o con derecho por cualquier concepto a dicho comercio deben presentarse a la misma casa, dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1921. —Gambera Hnos.

Ab.7-6157-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez, don Francisco Puiggrós vendió a los señores Tomás y Joaquín Puiggrós la parte que le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Nogués y Puiggrós, calle Treinta y Tres número 1477, continuando los nuevos componentes el giro social y a cargo de su activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. —Nogués y Puiggrós.

Ab.7-6130-v.ab.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuel Bono (hijo) la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Mercedes número 1519, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Estrella Rosas.

Ab.7-6134-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor José Alari la casa de comercio en el ramo de librería que tenía establecida en esta localidad, calle Rivera número 2036. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Enrique Farina.

Ab.7-6135-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por terminación de contrato social queda disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Parrilla, Monteverde y Cía. Los que tengan créditos pendientes se servirán presentarlos dentro de los treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1921. —Vicente Parrilla. — Enrique Monteverde.— Néstor Queirolo.

Ab.7-6148-v.ab.27.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Marcelino García Fernández y Félix Fernández nuestra casa de comercio denominada "Café y Bar Maxim J", situada en la calle Juncal número 1333. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Manuel Vila. — Pedro Amarelle.

Ab.7-6153-v.ab.27.